

**INFORME SOBRE LA
RECAUDACION TRIBUTARIA
II TRIMESTRE 2013
Y
6 MESES DE 2013**

**DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
SECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESIDENCIA DE LA NACION**

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL

Director Nacional: Lic. Guillermo E. Barris

Subdirector Nacional: Lic. Fernando R. Martín

Director de Recursos Internos y Política Fiscal: Lic. Marcelo Calissano

Director de Recursos del Sector Externo: Lic. Stella Maris Pérez

Asesora: Cont. María Cristina Alvarez

Economistas de Gobierno:

Lic. Silvana Mateu

Lic. Sergio Mazzitelli

Lic. Eduardo Rodríguez

Economistas:

Lic. Demián Alejandro García Orfanó

Lic. María Laura Savioli

Este Informe ha sido realizado en el mes de Julio de 2013.

H. Yrigoyen 250 9º piso of. 910 - Buenos Aires – Argentina

Teléfonos: (011) 4349-7018/24 Fax: (011) 4349-7017

E-mail: dniaf@mecon.gov.ar

<http://www.mecon.gov.ar/sip/basehome/dir1.htm>

INDICE

	Página
I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013.....	1
- Impuesto a las Ganancias.....	2
- Impuesto al Valor Agregado.....	4
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	5
- Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente.....	5
- Impuestos sobre los Combustibles.....	6
- Impuestos Internos Coparticipados.....	7
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	8
- Derechos de Importación.....	9
- Derechos de Exportación.....	10
 CUADROS Nº 1 A 8	 12
II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS PRIMEROS SEIS MESES DE 2013.....	20
- Impuesto a las Ganancias.....	20
- Impuesto al Valor Agregado.....	21
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	22
- Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente.....	22
- Impuestos sobre los Combustibles.....	22
- Impuestos Internos Coparticipados.....	22
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	23
- Derechos de Importación.....	23
- Derechos de Exportación.....	23
 CUADROS Nº 9 Y 10.....	 25
III- ANEXO ESTADISTICO.....	27
IV- ANEXO METODOLOGICO.....	47
V- ANEXO “PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 30/06/13”.....	53
VI- SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS.....	60

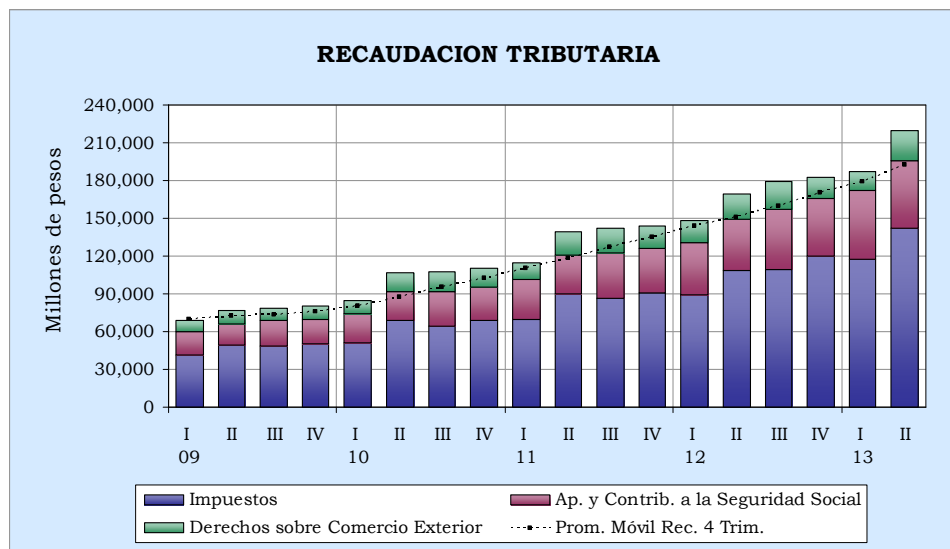
I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013¹

En el segundo trimestre de 2013 la recaudación tributaria creció 30,1% respecto de la registrada en el mismo período de 2012 y 17,8% en relación con la del trimestre anterior. (Cuadros Nros. 1 al 5)

El aumento interanual de los ingresos tributarios se basó en los incrementos de las transacciones, las remuneraciones, el comercio exterior y los precios. También incidieron en forma positiva, las mayores ganancias declaradas por las sociedades y las personas físicas. En cambio, tuvieron efectos negativos en la comparación, la disminución de los Derechos de Exportación sobre el petróleo crudo, la elevación de las deducciones personales en el Impuesto a las Ganancias y el aumento de los montos de las devoluciones y reintegros pagados a los exportadores y a los productores agropecuarios.

La variación que mostraron los ingresos respecto del primer trimestre de este año se explica por la mayor importancia que tienen los vencimientos que se producen en los impuestos directos, por los aumentos de las transacciones, las remuneraciones y el comercio exterior, por el crecimiento de las ganancias obtenidas por las sociedades y las personas físicas en el período fiscal 2012 y por la diferente composición de las exportaciones. El efecto positivo de estos factores fue, en parte, compensado por el incremento de los montos de las devoluciones y reintegros pagados a los exportadores y a los productores agropecuarios y por el impacto del pago del medio sueldo anual complementario en la recaudación del primer trimestre.

¹ Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1% del total en el año 2012 y están incluidos en los Cuadros Nros 13 al 16.



IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La recaudación del impuesto se elevó 40,8% frente al mismo trimestre de 2012 y 46,3% con relación al primer trimestre de este año. (Cuadro Nro. 6).

El aumento en la recaudación respecto de igual trimestre del año anterior está relacionado con los crecimientos registrados en los niveles de la actividad económica, los precios, las remuneraciones, las importaciones y con los cambios en la normas de liquidación e ingreso², que acrecentaron los pagos por los regímenes de retenciones y percepciones. Por otro lado, las mayores ganancias obtenidas tanto por las sociedades como por las personas físicas, incrementaron sus impuestos determinados³, provocando alzas en los pagos de los anticipos y de los saldos de las declaraciones juradas.

² En los regímenes de percepción se introdujeron los siguientes cambios:

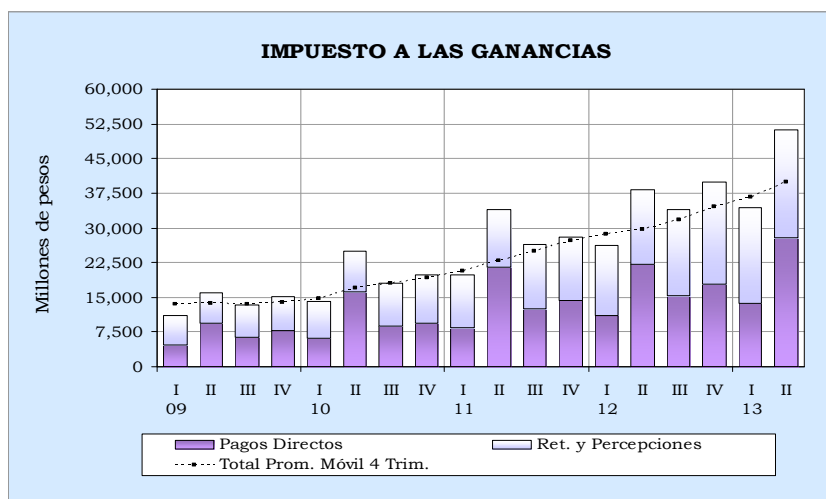
-Se incrementó del 3% al 6% la alícuota de percepción del impuesto sobre las operaciones de importación definitiva de bienes.(R.G. AFIP Nro. 3373/2012. Vigente desde el 7/09/2012).

-Se creó un régimen de percepción sobre los consumos realizados en el exterior, mediante el uso de tarjetas de crédito y/o compra y de débito, la adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo mayoristas y/o minoristas del país y la adquisición de servicios de transporte terrestre, aéreo y por la vía acuática, de pasajeros con destino fuera del país (R.G. AFIP Nro. 3378, 3379 y 3450/2013. Vigente a partir del 07/09/2012).

³ El impuesto determinado por las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre -el más importante del año- se elevó 20,6% en el período fiscal 2012, mientras que el de las personas físicas aumentó 28,1%. Ambos impuestos determinados constituyen la base de cálculo sobre la cual se abonan los anticipos del período fiscal siguiente.

Los efectos favorables de los factores señalados fueron parcialmente compensados por la elevación de las deducciones personales⁴ y por el cómputo de mayores deducciones por Aportes al Sistema de Seguridad Social⁵ que, en ambos casos, afectaron a las personas físicas.

El importante aumento de la recaudación respecto del trimestre anterior se explica, básicamente, por el ingreso en el segundo trimestre de los saldos de las declaraciones juradas anuales de las personas físicas y de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre. También incidieron los mayores pagos de anticipos efectuados por ambos tipos de contribuyentes⁶, los incrementos en los ingresos por los distintos regímenes de retenciones y percepciones⁷ y el efecto de la no imposición de la segunda cuota del sueldo anual complementario devengado en el año 2012⁸, en el primer trimestre del año. Estos efectos fueron atenuados en forma parcial por la elevación de las deducciones personales⁹ y por el cómputo de mayores deducciones por Aportes al Sistema de Seguridad Social¹⁰.



4 Mediante el Decreto N° 244/2013, se incrementaron los importes de las deducciones en concepto de ganancia no imponible, cargas de familia y deducción especial, establecidas en el artículo 23 de la ley del impuesto, con efectos a partir del 1 de marzo de 2013, para el personal en relación de dependencia y autónomos.

5 Originados en el aumento de la base imponible máxima, que pasó de \$ 19.070,55 en el segundo trimestre de 2012 a \$ 24.473,92, en el segundo trimestre del corriente año.

6 Los anticipos pagados en el segundo trimestre se calcularon con base en el impuesto determinado por el período fiscal 2012.

7 En los ingresos por los regímenes de percepción incidió positivamente el incremento de la alícuota -del 15% al 20%- para los consumos realizados en el exterior mediante el uso de tarjetas de crédito y/o compra y de débito y la inclusión de dos nuevas operaciones a la alícuota del 20% vigente desde el 18 de marzo de 2013 (la adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo mayoristas y/o minoristas del país y los servicios de transporte).

8 Mediante el Decreto N° 2191/2012, se incrementó el monto de la deducción especial, establecida en el inciso c) del artículo 23 de la ley del impuesto, hasta un monto equivalente al importe neto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2012, para las rentas del trabajo personal en relación de dependencia no superiores a \$ 25.000.

9 Ver nota 4.

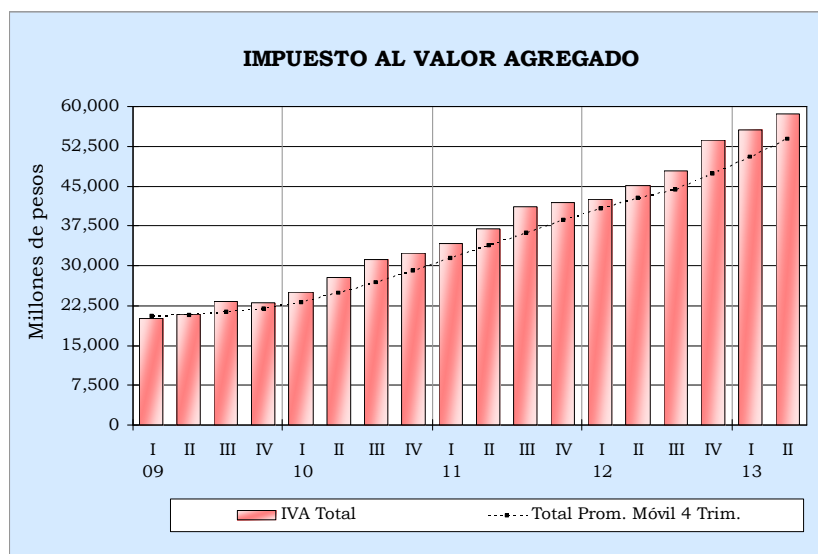
10 La base imponible máxima para el cálculo de dichos Aportes pasó de \$ 21.248,45, en el primer trimestre del año, a \$ 24.473,92, en el segundo.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La recaudación de este impuesto creció 29,9% con respecto al mismo trimestre del año anterior y 5,1% con relación al primer trimestre del año 2013. (Cuadro Nro. 7)

El aumento de los ingresos frente al segundo trimestre de 2012 se explica, básicamente, al incremento registrado en el consumo nominal. Este efecto fue parcialmente compensado por los mayores montos de devoluciones abonados a los exportadores y a los productores de granos¹¹.

La variación respecto del primer trimestre de este año es atribuible, principalmente, a cuestiones relativas al sistema de liquidación e ingreso del impuesto. Tuvieron un efecto negativo en la comparación los mayores montos de devoluciones pagados a los exportadores y a los productores de granos¹² y la estacionalidad positiva que se registra en el consumo en el mes de diciembre¹³.



11 Durante el segundo trimestre de 2012 se abonaron por ambos conceptos \$ 220,6 millones, mientras que en el segundo trimestre de este año, dicho monto fue de \$ 2.051,0 millones.

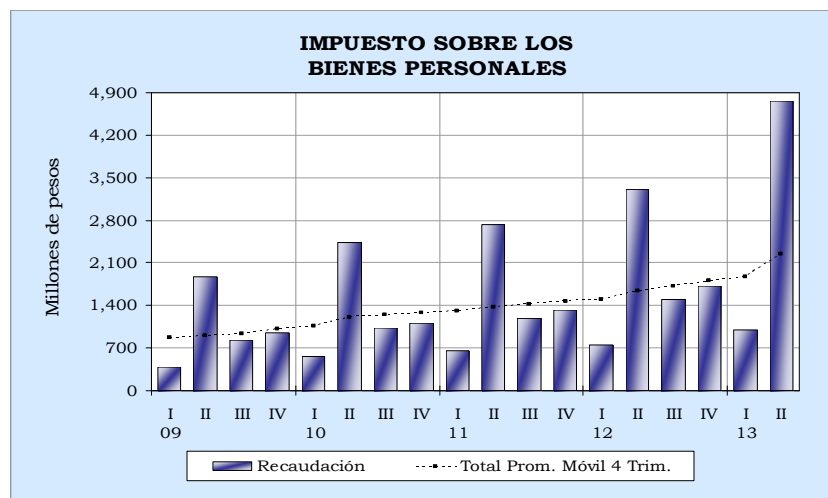
12 Durante el primer trimestre de 2013 se abonaron por ambos conceptos \$ 565,0 millones, en tanto que en el segundo se pagaron \$ 2.051,0 millones.

13 El crecimiento del consumo en el último mes del año, se ve reflejado en la recaudación del tributo en el mes de enero.

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

La recaudación de este impuesto se elevó 44,0% con relación al segundo trimestre del año anterior, como consecuencia de la suba en el valor de los activos declarados, que se reflejó en aumentos tanto en el pago del gravamen sobre las acciones y participaciones en el capital de las sociedades -que abonan estas últimas como sujetos responsables sustitutos-, como en los saldos de las declaraciones juradas y anticipos ingresados por las personas físicas.

El fuerte crecimiento observado respecto del primer trimestre del año¹⁴ se explica por la diferente importancia de los vencimientos que tuvieron lugar en cada período. Durante el segundo trimestre de 2013 ingresaron el gravamen correspondiente a las acciones y participaciones en el capital de las sociedades, los saldos de las declaraciones juradas de las personas físicas correspondientes al año 2012 y el primer anticipo pagado por éstas, por el período fiscal 2013. En cambio, en el primer trimestre sólo se abonó el último anticipo correspondiente a las personas físicas por el período fiscal 2012.

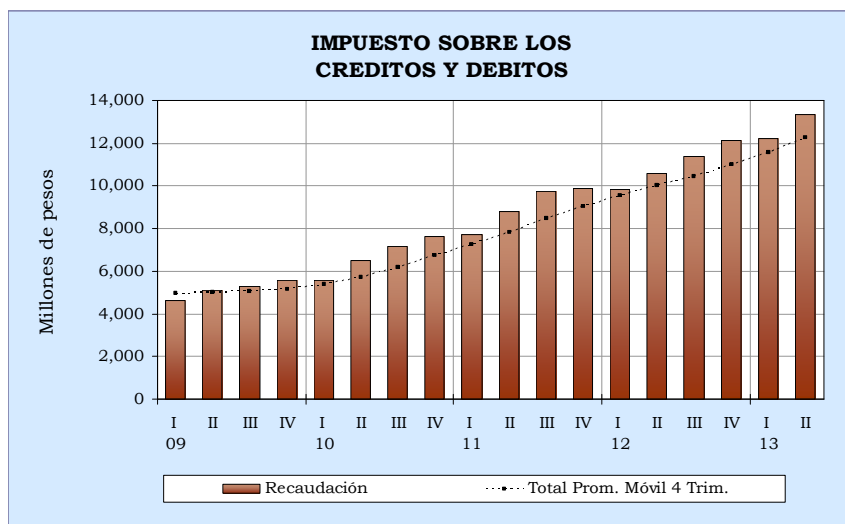


IMPUESTO SOBRE LOS CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTA CORRIENTE

La recaudación de este impuesto registró un aumento de 25,9% con relación al mismo período del año anterior. Este incremento se explica por el crecimiento del monto de las transacciones bancarias gravadas, generado por los mayores niveles de actividad económica y precios.

¹⁴ La recaudación aumentó 378,5%.

En comparación con el primer trimestre del presente año el monto recaudado se elevó 9,2%, como consecuencia del aumento de los montos de las transacciones bancarias alcanzadas por el impuesto.



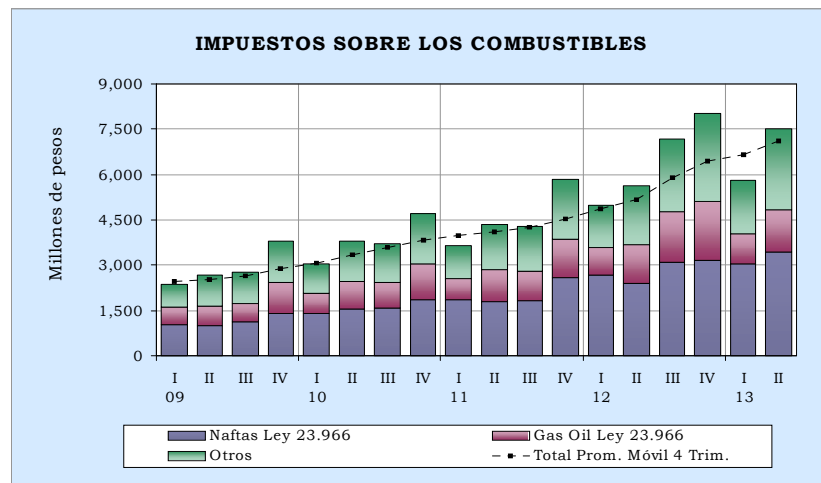
IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

La recaudación de los impuestos sobre los combustibles¹⁵ creció 33,9 % con relación a la registrada en el segundo trimestre del año anterior debido, principalmente, al incremento de los precios y cantidades vendidas de los combustibles gravados y, en menor medida, a cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso de los impuestos. Los menores ingresos obtenidos por los regimenes de facilidades de pago compensaron parcialmente el efecto positivo de los factores mencionados.

Con relación al trimestre anterior, la recaudación de estos impuestos aumentó 29,3% como consecuencia de los menores porcentajes de anticipos y saldos de declaraciones juradas que ingresan habitualmente en el mes de enero¹⁶ y, en menor medida, de mayores ventas de gasoil y de la suba de los precios de los combustibles ocurridas durante el segundo trimestre del año.

¹⁵ Se incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo al Gas Natural y al Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 25.565).

¹⁶ Durante enero ingresan anticipos equivalentes al 74% del impuesto determinado en las naftas, mientras que en el resto de los meses (excepto diciembre) ese porcentaje asciende a 91%. En todos los combustibles el saldo de las declaraciones juradas que se abona en enero es del orden del 5% del impuesto, en tanto que en los demás meses representa cerca del 9% en naftas y del 70% en gasoil.

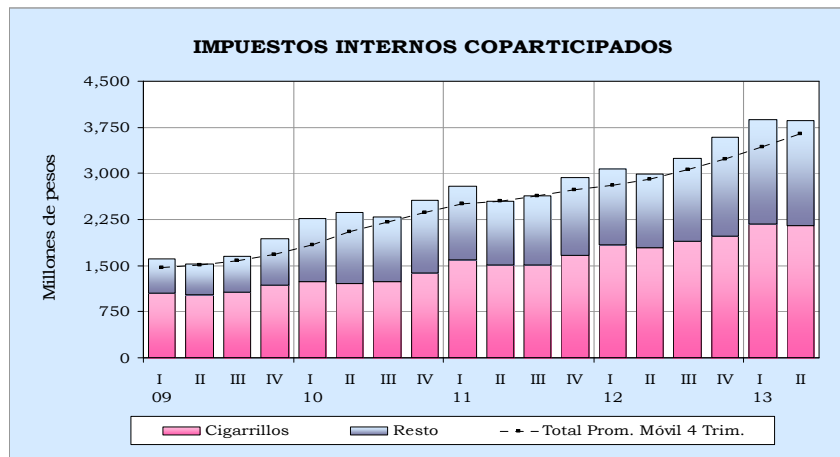


IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

Los ingresos por estos impuestos registraron un crecimiento del 29,0% en comparación con igual trimestre de 2012. La recaudación del gravamen sobre los cigarrillos aumentó 20,4%, principalmente como consecuencia del incremento en el precio promedio por paquete, mientras que la del resto de los impuestos internos¹⁷ subió 41,6%, como producto de las mayores ventas nominales.

Con respecto al primer trimestre del año los recursos mostraron una muy leve variación negativa. Mientras que la recaudación del impuesto sobre los cigarrillos disminuyó 0,9%, producto de la reducción estacional de las ventas de paquetes y de cuestiones relacionadas con la liquidación e ingreso del tributo, la del resto de los impuestos internos aumentó 0,5%, debido al aumento de la recaudación de los productos que ingresaron del exterior.

¹⁷ Incluyen las ventas e importaciones de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cervezas, algunos productos electrónicos, objetos suntuarios, automotores de alta gama y el servicio de telefonía celular. Representan alrededor del 47% de los Impuestos Internos Coparticipados.



APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

En el segundo trimestre de 2013, la recaudación registró un crecimiento interanual de 35,0% debido a la suba de la remuneración imponible¹⁸. En menor medida incidió el incremento de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes¹⁹.

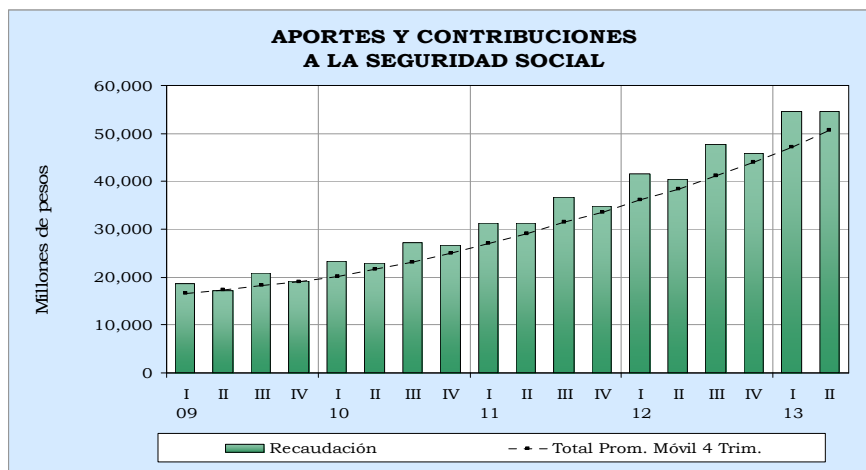
En la comparación con el primer trimestre, los ingresos mantuvieron el mismo nivel, a pesar del impacto que tiene el pago de la mitad del sueldo anual complementario durante el primer trimestre del año. Dicho efecto fue compensado por los mayores ingresos generados por el crecimiento de la remuneración imponible²⁰ y de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes²¹.

18 Que es explicada, en su mayor parte, por el incremento de los salarios y, también, por la derogación del régimen permanente de facilidades de pago, que permitía ingresar las obligaciones corrientes en seis cuotas, lo que implicó que debieran ser abonadas en un único pago a partir de abril de 2013.

19 En el segundo trimestre de 2012 era de \$ 19.070,55, mientras que en el segundo trimestre de 2013 se elevó a \$ 24.473,92.

20 El incremento de la remuneración imponible se debe, por una parte, a la incorporación de aumentos salariales acordados en los distintos convenios colectivos celebrados durante 2013 y por otra, a la ya mencionada derogación del régimen permanente de facilidades de pago, que permitía que las obligaciones corrientes se ingresaran en seis cuotas, lo que implicó que debieran ser abonadas en un único pago a partir del mes de abril.

21 Se elevó de \$ 21.248,45 en el primer trimestre de 2013 a \$ 24.473,92, en el segundo.



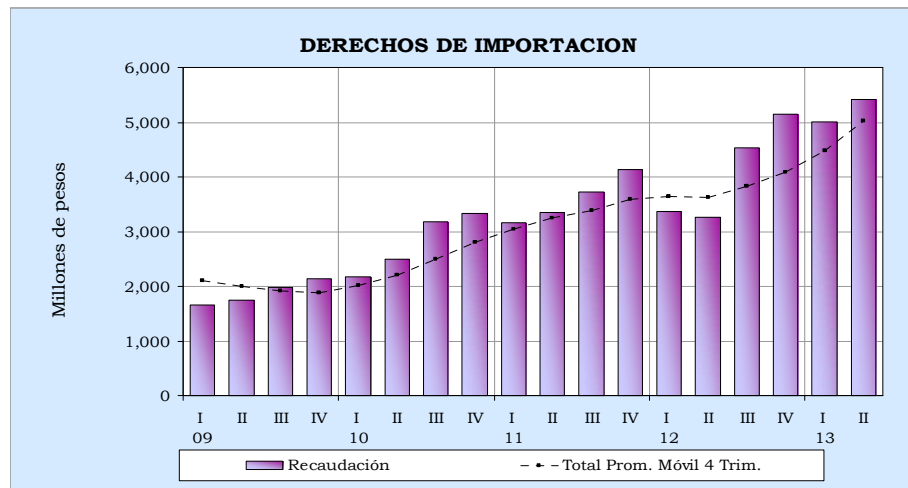
DERECHOS DE IMPORTACION

La recaudación se elevó 66,0% en relación a la de igual trimestre del año anterior, debido, principalmente, a la suba de las alícuotas de los derechos que se aplican sobre las importaciones de bienes de capital²² y de ciertos bienes de consumo²³ y, en menor medida, a los aumentos del tipo de cambio nominal y de las importaciones, medidas en dólares.

Con respecto al primer trimestre de 2013, los ingresos por este concepto crecieron 8,2%, impulsados, fundamentalmente, por la suba registrada en las importaciones, medidas en dólares. En menor cuantía, incidieron la elevación del tipo de cambio nominal y el aumento de la alícuota de ciertos bienes de consumo, mencionada precedentemente. Estos efectos positivos sobre la recaudación fueron atenuados por la mayor participación de los combustibles en el total de los bienes importados. (Cuadro Nro. 17)

²² Mediante el Decreto N° 1026/2012, a partir del 01/07/2012 se elevaron las alícuotas de los derechos aplicables a los bienes de capital, de acuerdo a los siguientes criterios: de 0% a 2%, para los bienes de capital no producidos en el país y de 0% a 14%, para los bienes de capital producidos localmente.

²³ Mediante el Decreto N° 25/2013, a partir del 24/01/2013 se elevaron las alícuotas de los derechos aplicables a ciertos bienes de consumo. Se destacan los de algunas frutas, como kiwis y piñas, el café, algunas preparaciones y conservas de pescado, aguas con gas y whisky, alimento para animales, tabaco sin elaborar, productos de belleza, equipos de computación (notebooks, netbooks y tablets), neumáticos para todo tipo de vehículos, ventiladores, refrigeradores, máquinas para lavar ropa, hornos y cocinas, máquinas para café o té, freidoras, hornos de panadería, cortadoras de césped, guadañadoras, sembradoras, tornos y máquinas de sondeo, teléfonos portátiles, faros halógenos, motocicletas, construcciones prefabricadas, cepillos de dientes, bolígrafos, encendedores de gas, patines de hielo y de ruedas, luces de emergencia y otros aparatos de iluminación, guitarras, contrabajos y sintetizadores, etc.



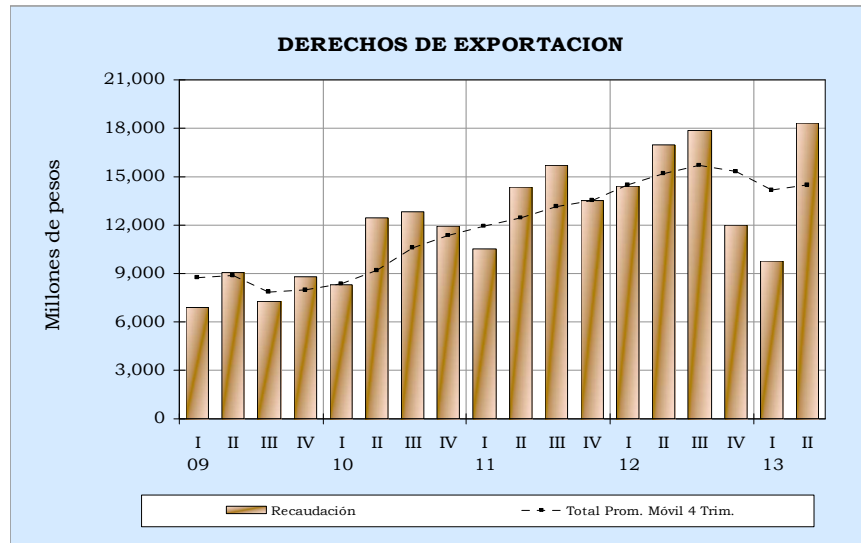
DERECHOS DE EXPORTACION

Los recursos crecieron 8,1% en relación al segundo trimestre de 2012, como consecuencia de los aumentos del tipo de cambio nominal y de las exportaciones en dólares. Dichos efectos fueron atenuados por la menor recaudación de derechos sobre los combustibles, generada por la reducción de la alícuota aplicable al petróleo crudo²⁴ y por la disminución del derecho efectivo del resto de los combustibles, derivado de la variación del precio internacional de dichos productos.

Con respecto al trimestre anterior, los ingresos subieron 87,4%, debido al aumento estacional que se produce en las exportaciones en el segundo trimestre del año²⁵. En menor medida, incidió el aumento del tipo de cambio nominal. (Cuadro N° 17)

²⁴ Mediante Resolución N° 1/2013 del MEyFP, a partir del 07/01/2013 se elevó de U\$S 42 a U\$S 70 el precio por barril de petróleo crudo exportado que recibe el productor, si el precio internacional supera los U\$S 80 por barril. Esta modificación en la normativa determinó una reducción de los Derechos de Exportación del petróleo crudo de U\$S 28 por barril exportado.

²⁵ En particular de los granos y sus subproductos, que abonan los aranceles más elevados.



CUADRO N° 1

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	II Trimestre		Variaciones	
	2012	2013	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	108,390.7	141,619.2	33,228.5	30.7
Ganancias	38,385.6	54,061.7	15,676.1	40.8
IVA	45,087.0	58,562.0	13,475.0	29.9
Reintegros (-)	227.0	1,599.0	1,372.0	604.4
Internos coparticipados	2,992.6	3,859.4	866.7	29.0
Premios de juegos	49.4	65.7	16.3	33.0
Transferencias de inmuebles	188.1	175.3	(12.8)	(6.8)
Ganancia mínima presunta	332.1	480.2	148.1	44.6
Capital Cooperativas	34.6	42.6	8.0	23.1
Otros coparticipados	1.4	0.8	(0.6)	(45.6)
Bienes personales	3,305.6	4,759.1	1,453.5	44.0
Créditos y Débitos en cta. cte.	10,585.9	13,324.5	2,738.7	25.9
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	2,404.8	3,448.7	1,043.9	43.4
Combustibles Ley 23.966 - Otros	1,289.4	1,388.9	99.5	7.7
Otros s/combustibles (2)	1,918.1	2,677.1	759.0	39.6
Monotributo impositivo	920.6	1,131.6	211.0	22.9
Adicional s/cigarrillos	287.0	330.5	43.5	15.2
Radiodifusión p/TV, AM y FM	160.8	203.3	42.5	26.4
Otros impuestos (3)	674.6	(1,293.2)	(1,967.8)	***
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	20,287.3	23,846.1	3,558.9	17.5
Derechos de importación	3,262.5	5,416.5	2,154.0	66.0
Derechos de exportación	16,953.9	18,332.1	1,378.2	8.1
Tasa de estadística (4)	70.9	97.5	26.6	37.5
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	40,468.3	54,615.5	14,147.2	35.0
Aportes personales	15,870.6	21,822.3	5,951.6	37.5
Contribuciones patronales	23,434.6	31,924.9	8,490.3	36.2
Otros ingresos (5)	1,641.1	1,878.8	237.7	14.5
Otros SIPA (-)	478.0	1,010.4	532.4	111.4
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	169,146.3	220,080.9	50,934.5	30.1
CLASIF. PRESUPUESTARIA	169,146.3	220,080.9	50,934.5	30.1
Administración Nacional	80,617.0	101,210.0	20,593.0	25.5
Contribuciones Seguridad Social (6)	39,064.6	52,595.1	13,530.5	34.6
Provincias (7)	43,698.0	58,434.5	14,736.5	33.7
No presupuestarios (8)	5,766.7	7,841.3	2,074.6	36.0

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 2

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

II TRIMESTRE 2013 / II TRIMESTRE 2012

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFERENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIOS LEGISLATIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	619		3,093		(2,453)	13,778	26	613	15,676
IVA		16,032	(90)				(233)	(2,234)	13,475
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(179)							(1,193)	(1,372)
INTERNOS COPARTICIPADOS		715	105		9		29	9	867
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						111	1	35	148
BIENES PERSONALES			93			1,307	3	51	1,454
CREDITOS Y DEBITOS		2,735					4		2,739
COMBUSTIBLES		1,558	187				(213)	371	1,902
- NAFTAS. LEY 23966		676	310				(110)	167	1,044
- GASOIL. LEY 23966		365	(313)				(35)	83	100
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		517	189				(68)	121	759
OTROS		305	(6)				(1,963)	5	(1,660)
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.					529	13,691	(122)	49	14,147
DERECHOS DE EXPORTACION	4,588		34		(2,007)			(1,236)	1,378
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	1,385				1,467			(671)	2,181
TOTAL	6,413	21,343	3,415	0	(2,456)	28,888	(2,468)	(4,201)	50,935

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 3
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	I TRIM	II TRIM	Variaciones	
	2013	2013	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	117,456.4	141,619.2	24,162.8	20.6
Ganancias	36,950.6	54,061.7	17,111.1	46.3
IVA	55,720.9	58,562.0	2,841.0	5.1
Reintegros (-)	635.0	1,599.0	964.0	151.8
Internos coparticipados	3,871.7	3,859.4	(12.3)	(0.3)
Premios de juegos	89.8	65.7	(24.1)	(26.9)
Transferencias de inmuebles	144.3	175.3	31.0	21.5
Ganancia mínima presunta	392.0	480.2	88.3	22.5
Capital Cooperativas	39.1	42.6	3.5	9.0
Otros coparticipados	4.1	0.8	(3.3)	(81.3)
Bienes personales	994.5	4,759.1	3,764.5	378.5
Créditos y Débitos en cta. cte.	12,197.6	13,324.5	1,127.0	9.2
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	3,026.0	3,448.7	422.7	14.0
Combustibles Ley 23.966 - Otros	1,030.4	1,388.9	358.5	34.8
Otros s/combustibles (2)	1,756.8	2,677.1	920.3	52.4
Monotributo impositivo	1,079.2	1,131.6	52.4	4.9
Adicional s/cigarrillos	328.0	330.5	2.5	0.8
Radiodifusión p/TV, AM y FM	185.6	203.3	17.7	9.6
Otros impuestos (3)	280.9	(1,293.2)	(1,574.0)	***
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	14,879.3	23,846.1	8,966.8	60.3
Derechos de importación	5,006.6	5,416.5	409.9	8.2
Derechos de exportación	9,782.6	18,332.1	8,549.5	87.4
Tasa de estadística (4)	90.1	97.5	7.4	8.3
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	54,513.2	54,615.5	102.3	0.2
Aportes personales	21,582.6	21,822.3	239.7	1.1
Contribuciones patronales	31,599.3	31,924.9	325.5	1.0
Otros ingresos (5)	1,894.0	1,878.8	(15.1)	(0.8)
Otros SIPA (-)	562.7	1,010.4	447.7	79.6
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	186,848.9	220,080.9	33,232.0	17.8
CLASIF. PRESUPUESTARIA	186,848.9	220,080.9	33,232.0	17.8
Administración Nacional	80,743.0	101,210.0	20,466.9	25.3
Contribuciones Seguridad Social (6)	52,687.5	52,595.1	(92.4)	(0.2)
Provincias (7)	47,321.6	58,434.5	11,112.9	23.5
No presupuestarios (8)	6,096.8	7,841.3	1,744.5	28.6

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regimenes de regularizacion para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 4

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
II TRIMESTRE 2013 / I TRIMESTRE 2013
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFERENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIOS LEGISLATIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	393		1,184	11,833	(620)	4,689	(402)	33	17,111
IVA		1,389	3,964				(510)	(2,002)	2,841
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(363)							(601)	(964)
INTERNOS COPARTICIPADOS		89	(93)		3		(16)	4	(12)
GANANCIA MINIMA PRESUNTA				179		(20)	(15)	(56)	88
BIENES PERSONALES			52	3,784		104	(55)	(120)	3,765
CREDITOS Y DEBITOS		1,128					(1)		1,127
COMBUSTIBLES		479	207	1,030			(12)	(3)	1,702
- NAFTAS. LEY 23966		(25)	221	224			1	2	423
- GASOIL. LEY 23966		233	(209)	340			(2)	(3)	359
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		271	195	466			(10)	(2)	920
OTROS		137	(8)	5			(1,592)	(37)	(1,494)
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.				(6,276)	344	7,485	(967)	(484)	102
DERECHOS DE EXPORTACION	4,666		(336)					4,219	8,549
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	1,368				155			(1,105)	417
TOTAL	6,063	3,221	4,971	10,554	(118)	12,259	(3,569)	(151)	33,232

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 5
RECAUDACION TRIBUTARIA
En millones de pesos

PERIODO	GANANCIAS	IVA	CREDITOS Y DEBITOS	COMBUS- TIBLES	COMERCIO EXTERIOR	RESTO	TOTAL SIN SEG. SOC.	SEG. SOC.	TOTAL
I 09	11,079	20,144	4,645	2,377	8,584	3,223	50,053	18,598	68,651
II	15,906	20,916	5,093	2,661	10,833	4,574	59,984	17,106	77,091
III	13,356	23,239	5,274	2,752	9,339	3,758	57,718	20,799	78,517
IV	15,211	23,086	5,549	3,803	10,986	2,797	61,431	19,240	80,671
AÑO	55,552	87,386	20,561	11,593	39,741	14,353	229,187	75,743	304,930
I 10	13,965	25,069	5,567	3,027	10,527	3,488	61,642	23,270	84,912
II	24,885	27,727	6,500	3,803	14,971	6,031	83,917	22,851	106,768
III	18,022	31,191	7,170	3,722	16,112	4,071	80,288	27,291	107,579
IV	19,780	32,400	7,648	4,717	15,365	4,065	83,974	26,667	110,641
AÑO	76,652	116,386	26,885	15,269	56,975	17,656	309,822	100,078	409,900
I 11	19,949	34,264	7,719	3,647	13,777	4,260	83,615	31,365	114,981
II	34,094	36,892	8,815	4,356	17,798	5,852	107,806	31,251	139,058
III	26,434	41,102	9,751	4,279	19,500	4,596	105,662	36,690	142,352
IV	28,121	41,979	9,896	5,850	17,765	5,221	108,831	34,913	143,744
AÑO	108,598	154,237	36,179	18,131	68,840	19,928	405,914	134,219	540,134
I 12	26,121	42,610	9,838	4,984	17,901	5,443	106,897	41,592	148,490
II	38,386	45,087	10,586	5,612	20,287	8,720	128,678	40,468	169,146
III	34,063	49,238	11,391	7,173	22,510	7,141	131,516	47,631	179,147
IV	39,870	53,562	12,116	8,016	17,257	6,297	137,118	45,898	183,016
AÑO	138,440	190,496	43,931	25,785	77,956	27,601	504,209	175,590	679,799
I 13	36,951	55,721	12,198	5,813	14,879	6,774	132,336	54,513	186,849
II	54,062	58,562	13,325	7,515	23,846	8,156	165,465	54,616	220,081
III									
IV									
6M13	91,012	114,283	25,522	13,328	38,725	14,930	297,801	109,129	406,930
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR									
I 10	26.0	24.4	19.8	27.3	22.6	8.2	23.2	25.1	23.7
II	56.4	32.6	27.6	42.9	38.2	31.9	39.9	33.6	38.5
III	34.9	34.2	36.0	35.3	72.5	8.3	39.1	31.2	37.0
IV	30.0	40.3	37.8	24.1	39.9	45.3	36.7	38.6	37.2
AÑO	38.0	33.2	30.8	31.7	43.4	23.0	35.2	32.1	34.4
I 11	42.9	36.7	38.7	20.5	30.9	22.1	35.6	34.8	35.4
II	37.0	33.1	35.6	14.6	18.9	(3.0)	28.5	36.8	30.2
III	46.7	31.8	36.0	15.0	21.0	12.9	31.6	34.4	32.3
IV	42.2	29.6	29.4	24.0	15.6	28.4	29.6	30.9	29.9
AÑO	41.7	32.5	34.6	18.7	20.8	12.9	31.0	34.1	31.8
I 12	30.9	24.4	27.5	36.7	29.9	27.8	27.8	32.6	29.1
II	12.6	22.2	20.1	28.8	14.0	49.0	19.4	29.5	21.6
III	28.9	19.8	16.8	67.6	15.4	55.4	24.5	29.8	25.8
IV	41.8	27.6	22.4	37.0	(2.9)	20.6	26.0	31.5	27.3
AÑO	27.5	23.5	21.4	42.2	13.2	38.5	24.2	30.8	25.9
I 13	41.5	30.8	24.0	16.6	(16.9)	24.5	23.8	31.1	25.8
II	40.8	29.9	25.9	33.9	17.5	(6.5)	28.6	35.0	30.1
III									
IV									
6M13	41.1	30.3	25.0	25.8	1.4	5.4	26.4	33.0	28.1

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 6
RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS
En millones de pesos

PERIODO	RET. DGI	PERC. DGA	PAGOS DIRECTOS						FAC. PAGO	TOTAL (10)= (1)+ (2)+(8)+(9)
			ANT. SOC.	DD.JJ. SOC.	ANT. P.F.	DD.JJ. P.F.	OTROS	SUBTOTAL		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
I 09	5,827	516	2,851	373	643	30	96	3,993	744	11,079
II	5,885	551	3,656	3,383	522	844	98	8,503	967	15,906
III	6,278	654	3,668	559	689	256	97	5,269	1,155	13,356
IV	6,671	654	3,943	864	1,219	76	552	6,653	1,233	15,211
AÑO	24,661	2,374	14,119	5,178	3,073	1,206	843	24,418	4,099	55,552
I 10	7,090	638	3,892	401	676	28	239	5,236	1,001	13,965
II	7,980	785	5,786	7,431	594	988	239	15,038	1,082	24,885
III	8,121	1,096	5,595	610	799	250	208	7,463	1,342	18,022
IV	9,106	1,158	5,502	1,199	1,376	77	227	8,380	1,136	19,780
AÑO	32,297	3,677	20,775	9,641	3,445	1,342	913	36,117	4,561	76,652
I 11	10,372	1,212	5,534	617	814	47	424	7,435	930	19,949
II	11,117	1,452	8,022	9,177	950	2,046	472	20,667	858	34,094
III	12,303	1,517	8,047	881	1,292	491	400	11,111	1,503	26,434
IV	12,540	1,277	8,130	1,975	2,251	117	415	12,887	1,417	28,121
AÑO	46,331	5,458	29,732	12,649	5,307	2,701	1,711	52,100	4,708	108,598
I 12	13,899	1,171	7,278	977	1,224	77	214	9,771	1,280	26,121
II	14,898	1,315	9,766	7,632	1,173	2,083	364	21,018	1,155	38,386
III	16,897	1,703	9,842	1,105	1,609	511	423	13,491	1,973	34,063
IV	19,365	2,653	9,795	2,638	2,733	154	645	15,965	1,886	39,869
AÑO	65,059	6,842	36,681	12,352	6,739	2,826	1,646	60,244	6,294	138,439
I 13	20,636	2,569	9,350	1,006	1,473	85	249	12,163	1,583	36,951
II	23,132	2,961	11,793	9,974	1,419	2,865	736	26,787	1,181	54,062
III										
IV										
6M13	43,768	5,530	21,143	10,979	2,892	2,950	985	38,950	2,765	91,012
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR										
I 10	21.7	23.6	36.5	7.7	5.1	(7.3)	148.8	31.1	34.6	26.0
II	35.6	42.5	58.2	119.6	13.9	17.1	143.6	76.8	11.9	56.4
III	29.3	67.7	52.5	9.2	16.0	(2.5)	115.6	41.6	16.2	34.9
IV	36.5	77.1	39.5	38.8	12.9	1.2	(58.9)	26.0	(7.9)	30.0
AÑO	31.0	54.9	47.1	86.2	12.1	11.3	8.4	47.9	11.3	38.0
I 11	46.3	90.1	42.2	53.7	20.4	68.3	77.4	42.0	(7.1)	42.9
II	39.3	85.0	38.6	23.5	59.9	107.1	97.4	37.4	(20.7)	37.0
III	51.5	38.3	43.8	44.3	61.8	96.7	92.1	48.9	12.0	46.7
IV	37.7	10.3	47.8	64.7	63.6	52.4	82.9	53.8	24.8	42.2
AÑO	43.5	48.4	43.1	31.2	54.0	101.2	87.4	44.3	3.2	41.7
I 12	34.0	(3.4)	31.5	58.5	50.4	65.6	(49.4)	31.4	37.6	30.9
II	34.0	(9.5)	21.7	(16.8)	23.4	1.8	(22.8)	1.7	34.6	12.6
III	37.3	12.2	22.3	25.5	24.5	4.0	5.5	21.4	31.3	28.9
IV	54.4	107.8	20.5	33.6	21.4	32.0	55.4	23.9	33.0	41.8
AÑO	40.4	25.4	23.4	(2.3)	27.0	4.6	(3.8)	15.6	33.7	27.5
I 13	48.5	119.3	28.5	2.9	20.3	10.1	16.4	24.5	23.7	41.5
II	55.3	125.2	20.8	30.7	21.0	37.5	102.0	27.5	2.2	40.8
III										
IV										
6M13	52.0	122.4	24.1	27.5	20.6	36.6	70.3	26.5	13.5	41.1

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 7
RECAUDACION DEL IVA
En millones de pesos

PERIODO	IVA DGI	RETENC. PERCEP. Y PGO. CTA	DEVOLU- CIONES	DGA TASA GENERAL	DGA PERCEP.	TOTAL DGA	TOTAL S/F. PAGO (7)=	TOTAL C/F. PAGO
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)	(1)+(2)-(3)+(6)	(8)
I 09	8,270	5,338	785	5,114	1,031	6,144	18,967	20,144
II	8,248	5,153	973	5,774	1,185	6,959	19,387	20,916
III	8,496	5,723	900	6,925	1,429	8,355	21,674	23,239
IV	8,214	5,824	1,073	6,872	1,393	8,265	21,231	23,086
AÑO	33,228	22,039	3,731	24,685	5,038	29,723	81,259	87,386
I 10	9,874	5,972	842	6,888	1,481	8,368	23,373	25,069
II	9,642	6,587	802	8,692	1,790	10,482	25,909	27,727
III	10,302	7,393	901	10,258	1,947	12,205	28,999	31,191
IV	11,171	7,846	1,120	10,202	2,083	12,285	30,182	32,400
AÑO	40,989	27,799	3,665	36,040	7,300	43,340	108,462	116,386
I 11	12,416	7,919	1,053	10,569	2,131	12,700	31,982	34,264
II	12,664	8,544	879	11,911	2,295	14,206	34,535	36,892
III	14,209	10,079	929	12,498	2,739	15,237	38,596	41,102
IV	14,350	10,477	968	12,964	2,556	15,520	39,380	41,979
AÑO	53,639	37,019	3,829	47,942	9,721	57,664	144,493	154,237
I 12	17,312	10,774	726	10,048	2,255	12,303	39,662	42,610
II	17,186	12,192	296	10,541	2,274	12,815	41,898	45,087
III	17,976	12,710	523	12,717	3,033	15,750	45,913	49,238
IV	18,966	13,902	1,026	13,421	4,963	18,384	50,226	53,562
AÑO	71,441	49,579	2,571	46,726	12,525	59,251	177,699	190,496
I 13	21,114	14,577	662	12,648	4,578	17,226	52,255	55,721
II	22,246	14,269	983	15,150	4,925	20,074	55,606	58,562
III								
IV								
6M 13	43,360	28,845	1,645	27,798	9,503	37,300	107,861	114,283
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR								
I 10	19.4	11.9	7.3	34.7	43.7	36.2	23.2	24.4
II	16.9	27.8	(17.6)	50.5	51.1	50.6	33.6	32.6
III	21.3	29.2	0.1	48.1	36.2	46.1	33.8	34.2
IV	36.0	34.7	4.4	48.5	49.5	48.6	42.2	40.3
AÑO	23.4	26.1	(1.8)	46.0	44.9	45.8	33.5	33.2
I 11	25.7	32.6	25.1	53.5	43.9	51.8	36.8	36.7
II	31.3	29.7	9.6	37.0	28.2	35.5	33.3	33.1
III	37.9	36.3	3.1	21.8	40.7	24.8	33.1	31.8
IV	28.5	33.5	(13.6)	27.1	22.7	26.3	30.5	29.6
AÑO	30.9	33.2	4.5	33.0	33.2	33.0	33.2	32.5
I 12	39.4	36.1	(31.1)	(4.9)	5.8	(3.1)	24.0	24.4
II	35.7	42.7	(66.4)	(11.5)	(0.9)	(9.8)	21.3	22.2
III	26.5	26.1	(43.7)	1.7	10.7	3.4	19.0	19.8
IV	32.2	32.7	6.0	3.5	94.2	18.4	27.5	27.6
AÑO	33.2	33.9	(32.9)	(2.5)	28.8	2.8	23.0	23.5
I 13	22.0	35.3	(8.8)	25.9	103.0	40.0	31.7	30.8
II	29.4	17.0	232.5	43.7	116.5	56.6	32.7	29.9
III								
IV								
6M 13	25.7	25.6	61.0	35.0	109.8	48.5	32.2	30.3

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 8
COTIZANTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
PROMEDIO MENSUAL
En miles

PERIODO	TOTAL	AUTONOMOS Y MONOTRIB.	DEPENDIENTES (1)
I 09	7,179.4	1,329.3	5,850.2
II	7,206.1	1,358.9	5,847.2
III	7,333.4	1,395.9	5,937.5
IV	7,455.0	1,408.5	6,046.4
PROM	7,293.5	1,373.1	5,920.3
I 10	7,432.9	1,358.4	6,074.4
II	7,692.3	1,379.1	6,313.2
III	7,774.5	1,426.6	6,347.9
IV	7,924.8	1,489.9	6,435.0
PROM	7,706.1	1,413.5	6,292.6
I 11	7,899.0	1,469.2	6,429.8
II	8,147.4	1,505.7	6,641.7
III	8,339.5	1,633.3	6,706.2
IV	8,273.8	1,593.6	6,680.2
PROM	8,164.9	1,550.5	6,614.5
I 12	8,240.4	1,605.8	6,634.6
II	8,255.7	1,571.9	6,683.8
III	8,229.9	1,534.2	6,695.6
IV	8,351.9	1,624.3	6,727.6
PROM	8,269.5	1,584.1	6,685.4
I 13	8,232.2	1,596.8	6,635.3
II	s/d	s/d	s/d
III			
IV			
PROM	8,232.2	1,596.8	6,635.3
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR			
I 10	3.5	2.2	3.8
II	6.7	1.5	8.0
III	6.0	2.2	6.9
IV	6.3	5.8	6.4
AÑO	5.7	2.9	6.3
I 11	6.3	8.2	5.9
II	5.9	9.2	5.2
III	7.3	14.5	5.6
IV	4.4	7.0	3.8
AÑO	6.0	9.7	5.1
I 12	4.3	9.3	3.2
II	1.3	4.4	0.6
III	(1.3)	(6.1)	(0.2)
IV	0.9	1.9	0.7
AÑO	1.3	2.2	1.1
I 13	(0.1)	(0.6)	0.0
II			
III			
IV			
6M13			

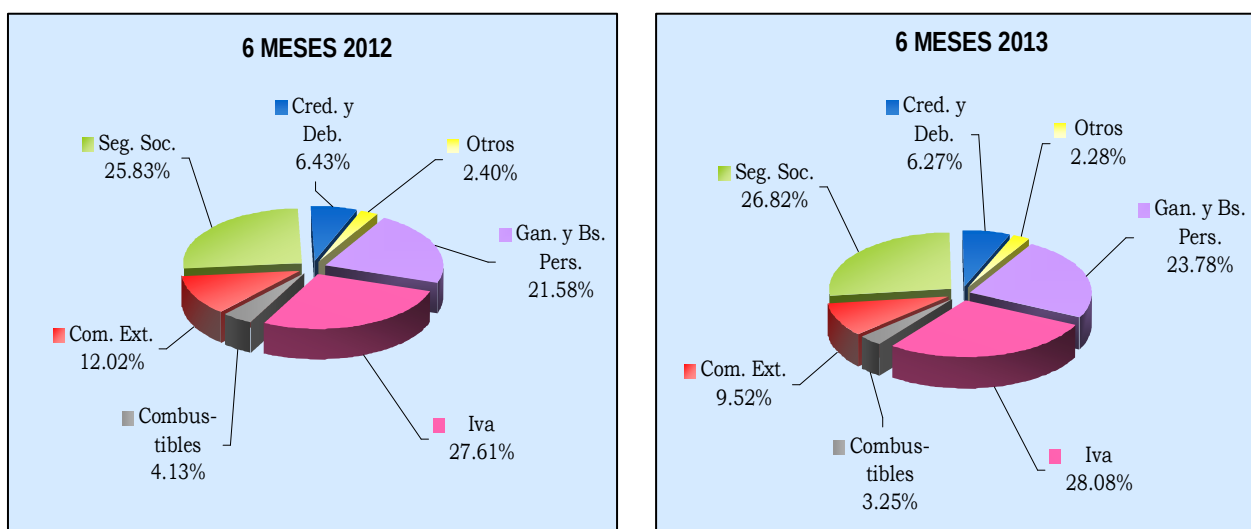
Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1) Incluye al Régimen Especial de Seguridad Social para empleados del Servicio Doméstico.

II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS SEIS PRIMEROS MESES DE 2013²⁶

En los seis primeros meses de 2013, la recaudación tributaria creció 28,1% respecto de la registrada en el mismo período de 2012. (Cuadro Nro. 9)

El incremento de los ingresos tributarios se basó en los aumentos de las transacciones, las remuneraciones, el comercio exterior y los precios. También incidieron en forma positiva el crecimiento de las ganancias obtenidas tanto por las sociedades como por las personas físicas. Tuvieron, en cambio, efectos negativos en la comparación los mayores montos de las devoluciones y reintegros pagados a los exportadores y a los productores agropecuarios, la reducción de los Derechos de Exportación sobre el petróleo crudo y, en el Impuesto a las Ganancias, la elevación de las deducciones personales y la no imposición de la segunda cuota del sueldo anual complementario del año 2012, para determinados contribuyentes.



IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Durante el primer semestre de 2013, la recaudación del impuesto creció 41,1% con relación a igual período de 2012. Este incremento se debe, en primer lugar, a los mayores ingresos por los regímenes de retenciones y percepciones, originados en los aumentos del nivel de actividad económica, los precios, las remuneraciones, las importaciones y en los cambios en

26 Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1% del total en el año 2012 y están incluidos en los Cuadros Nros 13 al 16.

las normas de liquidación e ingreso del impuesto²⁷. Por otro lado, el crecimiento de las ganancias obtenidas tanto por las sociedades como por las personas físicas, incrementaron sus impuestos determinados²⁸, provocando un alza en los pagos por anticipos y por saldos de las declaraciones juradas.

En sentido opuesto, impactaron en la recaudación, la elevación de las deducciones personales²⁹ y, en menor grado, el cómputo de mayores deducciones por Aportes al Sistema de Seguridad Social³⁰ que, en ambos casos, afectaron a las personas físicas. Además, la no imposición de la segunda cuota del sueldo anual complementario devengado en el año 2012³¹, contrajo la recaudación en el primer semestre de este año.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La recaudación de este impuesto durante los primeros seis meses del año registró un aumento de 30,3%. Esta variación se explica por el crecimiento del consumo nominal. En sentido contrario actuaron los mayores montos de devoluciones abonados a los exportadores y a los productores de granos³² y cuestiones relativas al sistema de liquidación e ingreso del tributo.

²⁷ En los regímenes de percepción se introdujeron los siguientes cambios:

-Se incrementó del 3% al 6% la alícuota de percepción del impuesto sobre las operaciones de importación definitiva de bienes.(R.G. AFIP Nro. 3373/2012. Vigente desde el 7/09/2012).

-Se creó un régimen de percepción sobre los consumos realizados en el exterior, mediante el uso de tarjetas de crédito y/o compra y de débito, la adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo mayoristas y/o minoristas del país y la adquisición de servicios de transporte terrestre, aéreo y por la vía acuática, de pasajeros con destino fuera del país (R.G. AFIP Nro. 3378, 3379 y 3450/2013. Vigente a partir del 07/09/2012).

²⁸ El impuesto determinado por las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre -el más importante del año- se elevó 20,6% en el período fiscal 2012, mientras que el de las personas físicas aumentó 28,1%. Ambos impuestos determinados constituyen la base de cálculo sobre la cual se abonan los anticipos del período fiscal siguiente.

²⁹ Mediante Decreto N° 244/2013, se incrementaron los importes de las deducciones en concepto de ganancia no imponible, cargas de familia y deducción especial, establecidas en el artículo 23 de la ley del impuesto, con efectos a partir del 1 de marzo de 2013, para el personal en relación de dependencia y los trabajadores autónomos.

³⁰ La base imponible máxima para el cálculo de los Aportes fue de \$ 21.248,45 durante el primer trimestre de 2013 y de \$ 24.473,92 en el segundo. En cambio, en el primer trimestre de 2012 dicho valor fue de \$ 16.213,72 y se elevó a \$ 19.070,55 en el segundo.

³¹ Mediante el Decreto Nro. 2191/2012, se incrementó el monto de la deducción especial, establecida en el inciso c) del artículo 23 de la ley del impuesto, hasta un monto equivalente al importe neto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2012, para las rentas del trabajo personal en relación de dependencia no superiores a \$ 25.000.

³² En el primer semestre de 2012 se abonaron por ambos conceptos \$ 1.675,6 millones, mientras que en el primer semestre de este año, dicho monto ascendió a \$ 2.616,0 millones.

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

La recaudación del impuesto registró un incremento de 42,1%, durante el primer semestre del año, como consecuencia del alza en el valor de los activos declarados, que se reflejó en aumentos en el pago del gravamen sobre las acciones y participaciones en el capital de las sociedades -que abonan estas últimas como sujetos responsables sustitutos- y en los saldos de las declaraciones juradas y anticipos de las personas físicas.

IMPUESTO SOBRE LOS CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTA CORRIENTE

Los ingresos provenientes de este impuesto crecieron 25,0% durante los primeros seis meses del año, en comparación con el mismo período del año anterior. Esta variación se explica por el aumento del monto de las transacciones bancarias gravadas, originado en el incremento en los niveles de actividad económica y precios.

IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

Durante el primer semestre del año, la recaudación de los impuestos sobre los combustibles³³, se elevó 25,8% debido al incremento de los precios y cantidades vendidas de los combustibles gravados. Este efecto fue atenuado por los menores ingresos obtenidos por los regímenes de facilidades de pago y por cuestiones relacionadas con las normas de liquidación e ingreso de estos impuestos.

IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

En los primeros seis meses de 2013 la recaudación por estos conceptos creció 27,3% respecto de igual período del año anterior. Los recursos provenientes del gravamen sobre los cigarrillos aumentaron 19,1% como consecuencia, principalmente, del incremento del precio de los paquetes vendidos y, en menor medida, de cuestiones relacionadas con la liquidación e ingreso del tributo y de los mayores ingresos por los regímenes de facilidades de pago. La

³³ Se incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo al Gas Natural y al Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 25.565).

recaudación originada en el resto de los productos gravados³⁴ subió 39,5%, producto de mayores ventas nominales y de la disminución de los pagos realizados en forma no bancaria.

APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

La recaudación aumentó 33,0% durante el primer semestre de 2013. Esta variación se explica, principalmente, por el crecimiento de la remuneración imponible. En el mismo sentido contribuyeron la suba de los ingresos originados en los regímenes de facilidades de pago³⁵ y la elevación de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes³⁶.

DERECHOS DE IMPORTACION

Los ingresos crecieron 57,0% con relación al primer semestre de 2012 debido a la suba de las alícuotas de los derechos que se aplican sobre las importaciones de bienes de capital³⁷ y de ciertos bienes de consumo³⁸ y a los aumentos del tipo de cambio nominal y de las importaciones, medidas en dólares. La mayor participación de los combustibles en el total de importaciones atenuó la variación.

DERECHOS DE EXPORTACION

Los ingresos se redujeron 10,5% respecto del primer semestre de 2012, como consecuencia, principalmente, de la caída de la recaudación de los derechos sobre los combustibles,

34 Incluyen las ventas e importaciones de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cervezas, algunos productos electrónicos, objetos suntuarios, automotores de alta gama y el servicio de telefonía celular. Representan alrededor del 47% de los Impuestos Internos Coparticipados.

35 En los primeros semestres de 2012 y 2013 se distribuyeron \$ 9.872 y \$ 11.121 millones, respectivamente.

36 La base imponible máxima para el cálculo de los Aportes fue de \$ 21.248,45 durante el primer trimestre de 2013 y de \$ 24.473,92 en el segundo. En cambio, en el primer trimestre de 2012 dicho valor fue de \$ 16.213,72 y se elevó a \$ 19.070,55 en el segundo.

37 Mediante el Decreto N° 1026/2012, a partir del 01/07/2012 se elevaron las alícuotas de los derechos aplicables a los bienes de capital, de acuerdo a los siguientes criterios: de 0% a 2%, para los bienes de capital no producidos en el país y de 0% a 14%, para los bienes de capital producidos localmente.

38 Mediante el Decreto N° 25/2013, a partir del 24/01/2013 se elevaron las alícuotas de los derechos aplicables a ciertos bienes de consumo. Se destacan los de algunas frutas, como kiwis y piñas, el café, algunas preparaciones y conservas de pescado, aguas con gas y whisky, alimento para animales, tabaco sin elaborar, productos de belleza, equipos de computación (notebooks, netbooks y tablets), neumáticos para todo tipo de vehículos, ventiladores, refrigeradores, máquinas para lavar ropa, hornos y cocinas, máquinas para café o té, freidoras, hornos de panadería, cortadoras de césped, guadañadoras, sembradoras, tornos y máquinas de sondeo, teléfonos portátiles, faros halógenos, motocicletas, construcciones prefabricadas, cepillos de dientes, bolígrafos, encendedores de gas, patines de hielo y de ruedas, luces de emergencia y otros aparatos de iluminación, guitarras, contrabajos y sintetizadores, etc.

generada por la reducción de la alícuota aplicable al petróleo crudo³⁹ y por la disminución del derecho efectivo del resto de los combustibles, derivado de la variación del precio internacional de los mismos. También incidieron negativamente en la comparación los menores pagos anticipados de los principales productos agrícolas⁴⁰. La elevación del tipo de cambio nominal y el aumento de las exportaciones en dólares, atenuaron la caída.

39 Mediante Resolución N° 1/2013 del MEyFP, a partir del 07/01/2013 se elevó de U\$S 42 a U\$S 70 el precio por barril de petróleo crudo exportado que recibe el productor, si el precio internacional supera los U\$S 80 por barril. Esta modificación en la normativa determinó una reducción de los Derechos de Exportación del petróleo crudo de U\$S 28 por barril exportado.

40 La R.G.C. ex-ONCCA N° 3714/08 y AFIP N° 2488/08 creó un régimen optativo de "ingreso anticipado" de los Derechos de Exportación, por el cual se puede efectuar la exportación dentro de los 180 o 365 días -según el producto de que se trate- si se abonan los derechos dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la declaración por parte de la ex-ONCCA (actualmente UCESCI).

CUADRO N° 9

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	Enero - Junio		Variaciones	
	2012	2013	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	197,387.3	259,075.6	61,688.3	31.3
Ganancias	64,506.6	91,012.3	26,505.7	41.1
IVA	87,697.1	114,282.9	26,585.8	30.3
Reintegros (-)	927.0	2,234.0	1,307.0	141.0
Internos coparticipados	6,072.9	7,731.1	1,658.2	27.3
Premios de juegos	106.2	155.5	49.2	46.3
Transferencias de inmuebles	362.5	319.6	(42.9)	(11.8)
Ganancia mínima presunta	658.3	872.2	213.9	32.5
Capital Cooperativas	63.9	81.7	17.8	27.8
Otros coparticipados	2.4	4.9	2.4	100.4
Bienes personales	4,047.7	5,753.6	1,705.9	42.1
Créditos y Débitos en cta. cte.	20,423.9	25,522.1	5,098.3	25.0
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	5,070.5	6,474.7	1,404.2	27.7
Combustibles Ley 23.966 - Otros	2,198.3	2,419.3	221.1	10.1
Otros s/combustibles (2)	3,327.9	4,433.9	1,106.0	33.2
Monotributo impositivo	1,768.9	2,210.8	441.9	25.0
Adicional s/cigarrillos	578.8	658.5	79.6	13.8
Radiodifusión p/TV, AM y FM	303.9	388.9	85.0	28.0
Otros impuestos (3)	1,124.5	(1,012.3)	(2,136.8)	***
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	38,188.1	38,725.4	537.3	1.4
Derechos de importación	6,637.0	10,423.1	3,786.1	57.0
Derechos de exportación	31,409.4	28,114.7	(3,294.7)	(10.5)
Tasa de estadística (4)	141.7	187.6	45.9	32.4
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	82,060.7	109,128.7	27,068.0	33.0
Aportes personales	32,194.9	43,404.8	11,209.9	34.8
Contribuciones patronales	47,199.6	63,524.2	16,324.5	34.6
Otros ingresos (5)	3,392.3	3,772.8	380.5	11.2
Otros SIPA (-)	726.2	1,573.1	847.0	116.6
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	317,636.1	406,929.8	89,293.7	28.1
CLASIF. PRESUPUESTARIA	317,636.1	406,929.8	89,293.7	28.1
Administración Nacional	148,635.1	181,953.0	33,317.9	22.4
Contribuciones Seguridad Social (6)	79,222.0	105,282.7	26,060.7	32.9
Provincias (7)	79,136.5	105,756.0	26,619.5	33.6
No presupuestarios (8)	10,642.5	13,938.1	3,295.6	31.0

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 10

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

I SEMESTRE 2013 / I SEMESTRE 2012

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	1,107		5,253		(4,434)	23,364	330	886	26,506
IVA		29,879	(2,386)				285	(1,191)	26,586
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(303)							(1,004)	(1,307)
INTERNOS COPARTICIPADOS		1,259	288		31		73	7	1,658
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						102	12	99	214
BIENES PERSONALES			133			1,439	35	99	1,706
CREDITOS Y DEBITOS		5,089	0				10		5,098
COMBUSTIBLES		3,204	(481)				(365)	374	2,731
- NAFTAS. LEY 23966		1,273	172				(207)	167	1,404
- GASOIL. LEY 23966		812	(620)				(57)	86	221
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		1,119	(34)				(101)	121	1,106
OTROS		585	(6)		5		(2,139)	51	(1,504)
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			0		1,048	24,632	1,248	139	27,068
DERECHOS DE EXPORTACION	5,690		(1,930)		(3,669)			(3,386)	(3,295)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	2,233				2,726			(1,127)	3,832
TOTAL	8,727	40,016	871	0	(4,292)	49,538	(512)	(5,053)	89,294

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

III – ANEXO ESTADISTICO

INDICE

	Página
Cuadro N° 11: Recaudación tributaria mensual. Por impuesto. Años 2011-2013.	29
Cuadro N° 12: Aproximación a las causas de la variación de la recaudación. Año 2012.	37
Cuadro N° 13: Recaudación tributaria anual. Principales impuestos. Años 2004-2012.	38
Cuadro N° 14: Presión tributaria. En porcentaje del PIB. Años 2004-2012.	39
Cuadro N° 15: Recaudación tributaria. Clasificación internacional. Años 2004-2012.	40
Cuadro N° 16: Presión tributaria. En % del PIB. Clasificación internacional. Años 2004-2012.	42
Cuadro N° 17: Comercio exterior. Años 2011-2013.	44
Cuadro N° 18: Tipo de cambio nominal. Años 2011-2013.	45
Cuadro N° 19: Tasas de variación de los índices de precios. Años 2011-2013.	46

CUADRO N° 11 (Hoja 1 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART
ENERO	11	7,110.8	11,837.3	400.0	1,004.6	13.0	61.9	91.9	8.2	0.4
FEBRERO	11	6,867.7	10,688.6	126.0	903.8	18.4	35.0	119.2	8.9	0.3
MARZO	11	5,970.8	11,738.2	350.0	889.6	10.3	47.2	106.9	8.3	0.5
ABRIL	11	6,695.2	11,578.1	500.0	915.3	9.3	57.4	104.7	8.2	0.5
MAYO	11	14,040.3	13,042.3	250.0	864.3	10.6	51.6	93.8	10.8	0.4
JUNIO	11	13,358.3	12,271.7	731.0	773.3	15.0	69.7	104.2	8.2	0.5
JULIO	11	8,672.7	13,214.2	300.0	823.2	9.6	70.8	119.5	9.4	0.4
AGOSTO	11	9,098.5	13,565.3	668.0	881.4	16.4	67.2	121.7	10.5	0.4
SEPTIEMBRE	11	8,662.5	14,322.5	355.0	925.2	8.9	76.2	121.2	9.4	0.4
OCTUBRE	11	8,922.7	13,056.5	350.0	940.6	18.7	75.3	134.3	10.5	0.5
NOVIEMBRE	11	9,194.9	15,088.0	10.0	941.1	11.4	79.5	110.8	22.8	0.5
DICIEMBRE	11	10,003.3	13,834.2	650.0	1,051.8	15.5	83.1	128.7	10.6	0.3
ENERO	12	9,501.8	15,133.2	350.0	1,071.2	21.9	78.4	89.0	9.4	0.3
FEBRERO	12	8,847.7	13,731.1	150.0	976.2	20.7	42.8	104.0	9.7	0.4
MARZO	12	7,771.5	13,745.8	200.0	1,032.8	14.2	53.2	133.1	10.3	0.4
ABRIL	12	7,467.7	13,896.2	0.0	1,073.7	16.6	54.4	96.8	9.6	0.4
MAYO	12	14,883.4	15,799.5	0.0	930.4	15.5	63.8	131.7	14.2	0.6
JUNIO	12	16,034.5	15,391.3	227.0	988.6	17.3	69.9	103.6	10.8	0.4
JULIO	12	10,986.2	15,539.8	250.0	994.0	13.5	59.1	112.4	10.3	0.4
AGOSTO	12	12,244.3	16,910.4	0.0	1,118.2	19.5	55.2	124.9	10.5	0.6
SEPTIEMBRE	12	10,832.3	16,787.5	0.0	1,138.0	18.7	60.5	122.7	10.9	0.3
OCTUBRE	12	12,489.8	17,557.3	0.0	1,157.3	18.2	54.1	125.0	11.1	0.9
NOVIEMBRE	12	13,778.1	17,816.7	530.0	1,198.2	22.4	60.9	157.7	25.3	4.2
DICIEMBRE	12	13,602.3	18,187.7	280.0	1,233.5	16.8	68.4	142.0	13.3	0.3
ENERO	13	12,506.8	19,128.0	100.0	1,318.9	38.9	66.9	107.4	12.1	3.3
FEBRERO	13	12,755.4	18,234.8	285.0	1,279.0	25.5	34.0	111.9	12.8	0.3
MARZO	13	11,688.3	18,358.2	250.0	1,273.8	25.3	43.4	172.6	14.1	0.5
ABRIL	13	11,045.6	18,509.2	400.0	1,290.8	18.4	49.1	116.0	12.7	0.4
MAYO	13	21,101.7	20,322.9	514.0	1,243.7	22.5	62.5	240.2	15.6	0.2
JUNIO	13	21,914.4	19,730.0	685.0	1,324.8	24.7	63.7	124.0	14.3	0.2
JULIO	13									
AGOSTO	13									
SEPTIEMBRE	13									
OCTUBRE	13									
NOVIEMBRE	13									
DICIEMBRE	13									
I TRIM	11	19,949.3	34,264.1	876.0	2,798.0	41.8	144.1	318.0	25.4	1.2
II TRIM	11	34,093.9	36,892.1	1,481.0	2,552.9	34.9	178.7	302.7	27.2	1.4
III TRIM	11	26,433.7	41,102.0	1,323.0	2,629.8	35.0	214.2	362.4	29.3	1.1
IV TRIM	11	28,121.0	41,978.7	1,010.0	2,933.5	45.7	238.0	373.8	43.8	1.3
I TRIM	12	26,121.0	42,610.2	700.0	3,080.2	56.9	174.4	326.1	29.3	1.0
II TRIM	12	38,385.6	45,087.0	227.0	2,992.6	49.4	188.1	332.1	34.6	1.4
III TRIM	12	34,062.7	49,237.6	250.0	3,250.2	51.7	174.8	360.1	31.7	1.3
IV TRIM	12	39,870.3	53,561.7	810.0	3,589.0	57.4	183.4	424.8	49.7	5.4
I TRIM	13	36,950.6	55,720.9	635.0	3,871.7	89.8	144.3	392.0	39.1	4.1
II TRIM	13	54,061.7	58,562.0	1,599.0	3,859.4	65.7	175.3	480.2	42.6	0.8
III TRIM	13									
IV TRIM	13									
AÑO	11	108,597.9	154,236.9	4,690.0	10,914.3	157.3	774.9	1,357.0	125.8	5.0
AÑO	12	138,439.6	190,496.4	1,987.0	12,912.0	215.3	720.7	1,443.1	145.3	9.1
AÑO	13									

CUADRO N° 11 (Hoja 2 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTOS IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUES- TOS (3)
				Ley 23.966		OTROS (2)				
				NAFTAS	OTROS					
ENERO	11	107.2	2,661.8	516.5	136.7	207.5	209.8	89.4	40.3	58.3
FEBRERO	11	439.2	2,619.4	689.1	332.8	468.5	209.0	79.3	34.7	-263.9
MARZO	11	102.7	2,437.3	652.7	228.1	414.9	244.7	80.2	36.3	339.9
ABRIL	11	259.4	2,687.5	605.5	303.4	474.9	229.8	88.1	41.2	82.7
MAYO	11	1,742.8	2,951.4	655.4	412.4	539.4	242.9	75.3	42.5	51.0
JUNIO	11	728.6	3,175.8	529.6	349.4	486.0	252.0	74.5	42.9	281.2
JULIO	11	373.7	3,292.8	486.3	289.5	425.8	254.6	107.1	45.4	62.1
AGOSTO	11	629.3	2,915.5	708.8	310.6	554.2	257.4	84.9	49.4	225.5
SETEMBRE	11	180.0	3,542.4	643.2	364.8	495.9	255.9	78.4	47.6	-4.1
OCTUBRE	11	583.6	3,145.5	813.9	366.4	533.2	274.4	85.6	48.1	-44.5
NOVIEMBRE	11	163.7	3,351.0	778.9	330.7	513.0	274.8	87.0	54.4	-490.4
DICIEMBRE	11	581.8	3,399.1	982.6	602.8	928.4	277.7	96.3	52.1	550.1
ENERO	12	119.5	3,253.5	764.6	160.8	229.7	273.3	104.3	52.4	140.6
FEBRERO	12	502.2	3,209.8	963.0	429.6	624.9	279.9	96.0	45.7	-129.4
MARZO	12	120.3	3,374.7	938.1	318.5	555.2	295.0	91.6	45.0	438.7
ABRIL	12	330.3	3,167.4	865.6	430.5	744.1	282.4	103.1	52.1	-379.2
MAYO	12	2,048.6	3,665.4	792.3	499.3	580.1	318.6	87.1	53.1	591.9
JUNIO	12	926.8	3,753.1	746.9	359.6	593.9	319.6	96.8	55.6	461.9
JULIO	12	488.3	3,589.4	1,092.5	554.2	833.3	334.2	98.5	59.0	90.6
AGOSTO	12	790.0	3,882.3	1,004.2	519.2	807.6	340.8	89.6	61.2	313.0
SETEMBRE	12	220.0	3,919.5	1,005.3	587.5	769.0	323.9	106.5	63.3	142.3
OCTUBRE	12	774.2	3,671.5	947.4	481.9	747.2	365.9	96.9	62.8	-15.4
NOVIEMBRE	12	200.8	4,106.5	958.3	526.8	764.4	344.5	104.4	65.7	-316.3
DICIEMBRE	12	741.7	4,338.1	1,271.3	922.2	1,396.5	346.9	122.4	64.3	-161.7
ENERO	13	165.8	4,130.7	890.0	220.5	287.9	352.4	104.3	67.0	194.7
FEBRERO	13	650.6	3,998.8	1,151.6	514.7	799.5	359.6	117.0	58.3	316.7
MARZO	13	178.2	4,068.1	984.5	295.2	669.4	367.3	106.7	60.2	-230.6
ABRIL	13	555.7	4,029.6	1,162.6	604.6	932.0	367.2	112.4	64.7	-95.4
MAYO	13	2,785.3	4,802.6	1,054.7	347.1	903.8	384.5	95.8	68.3	-989.2
JUNIO	13	1,418.2	4,492.4	1,231.4	437.3	841.3	379.9	122.3	70.3	-208.6
JULIO	13									
AGOSTO	13									
SETEMBRE	13									
OCTUBRE	13									
NOVIEMBRE	13									
DICIEMBRE	13									
I TRIM	11	649.1	7,718.5	1,858.3	697.5	1,090.9	663.5	248.9	111.3	134.2
II TRIM	11	2,730.8	8,814.7	1,790.4	1,065.2	1,500.2	724.7	237.9	126.6	414.8
III TRIM	11	1,182.9	9,750.7	1,838.2	964.9	1,475.9	767.9	270.5	142.4	283.5
IV TRIM	11	1,329.1	9,895.6	2,575.4	1,299.8	1,974.6	826.9	269.0	154.7	15.2
I TRIM	12	742.1	9,838.0	2,665.6	908.9	1,409.8	848.3	291.8	143.1	449.9
II TRIM	12	3,305.6	10,585.9	2,404.8	1,289.4	1,918.1	920.6	287.0	160.8	674.6
III TRIM	12	1,498.4	11,391.2	3,102.1	1,660.9	2,409.8	999.0	294.6	183.5	546.0
IV TRIM	12	1,716.7	12,116.2	3,177.0	1,930.8	2,908.1	1,057.2	323.6	192.9	-493.4
I TRIM	13	994.5	12,197.6	3,026.0	1,030.4	1,756.8	1,079.2	328.0	185.6	280.9
II TRIM	13	4,759.1	13,324.5	3,448.7	1,388.9	2,677.1	1,131.6	330.5	203.3	-1,293.2
III TRIM	13									
IV TRIM	13									
AÑO	11	5,891.9	36,179.4	8,062.4	4,027.5	6,041.6	2,983.0	1,026.3	535.0	847.8
AÑO	12	7,262.7	43,931.2	11,349.6	5,790.0	8,645.8	3,825.1	1,197.0	680.3	1,177.1
AÑO	13									

CUADRO N° 11 (Hoja 3 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO	DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD. (4)	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (5)	OTROS SIPA (-)
ENERO 11	1,086.8	3,605.3	23.3	4,674.0	6,973.6	783.4	134.6
FEBRERO 11	942.9	3,022.7	20.0	3,603.3	5,404.9	765.0	132.4
MARZO 11	1,137.1	3,915.3	23.9	3,544.3	5,171.9	779.8	68.0
ABRIL 11	1,065.5	4,573.8	22.9	3,803.0	5,928.0	762.9	58.9
MAYO 11	1,121.7	4,667.4	24.3	3,919.8	5,705.1	805.6	181.1
JUNIO 11	1,156.5	5,141.4	24.4	4,037.1	5,844.5	777.6	92.3
JULIO 11	1,117.7	4,480.2	25.1	5,492.1	8,114.4	795.3	137.0
AGOSTO 11	1,246.9	5,609.3	27.2	4,270.5	6,150.8	773.8	130.4
SEPTIEMBRE 11	1,365.3	5,599.6	29.3	4,423.5	6,339.8	748.3	151.3
OCTUBRE 11	1,351.1	5,828.3	27.8	4,531.2	6,625.6	699.4	123.7
NOVIEMBRE 11	1,441.4	3,714.1	28.6	4,528.6	6,450.2	646.2	35.4
DICIEMBRE 11	1,339.8	4,005.9	27.8	4,640.0	6,605.6	612.2	267.0
ENERO 12	1,215.8	4,622.2	25.8	6,432.8	9,334.2	591.3	32.1
FEBRERO 12	1,041.2	4,164.4	21.9	4,864.9	7,161.7	568.6	144.4
MARZO 12	1,117.5	5,669.0	23.0	5,026.6	7,269.1	591.3	71.7
ABRIL 12	845.1	7,024.4	19.5	5,082.5	7,852.0	524.7	124.1
MAYO 12	1,172.2	5,767.6	25.9	5,407.5	7,772.9	580.4	175.8
JUNIO 12	1,245.2	4,161.9	25.5	5,380.6	7,809.6	535.9	178.1
JULIO 12	1,290.7	6,722.9	28.6	7,389.6	10,875.7	620.2	216.7
AGOSTO 12	1,670.5	5,965.6	31.9	5,738.6	8,283.9	634.9	161.2
SEPTIEMBRE 12	1,567.5	5,204.8	27.6	5,812.7	8,263.9	620.5	230.8
OCTUBRE 12	1,744.1	4,496.8	34.1	6,025.7	8,805.9	657.8	179.8
NOVIEMBRE 12	1,716.4	4,278.9	32.0	6,156.5	8,773.2	627.3	208.1
DICIEMBRE 12	1,686.4	3,237.4	31.3	6,225.7	8,837.2	615.5	438.6
ENERO 13	1,739.1	2,974.2	31.3	8,487.2	12,312.9	665.4	23.0
FEBRERO 13	1,644.6	2,813.2	28.9	6,441.9	9,585.4	588.5	350.2
MARZO 13	1,622.9	3,995.3	29.8	6,653.5	9,701.0	640.1	189.5
ABRIL 13	1,817.8	8,809.3	33.5	7,259.8	10,913.5	634.8	214.1
MAYO 13	1,934.7	5,399.8	34.1	7,403.2	10,639.9	641.4	246.6
JUNIO 13	1,663.9	4,123.0	29.9	7,159.2	10,371.4	602.6	549.8
JULIO 13							
AGOSTO 13							
SEPTIEMBRE 13							
OCTUBRE 13							
NOVIEMBRE 13							
DICIEMBRE 13							
I TRIM 11	3,166.8	10,543.4	67.2	11,821.7	17,550.4	2,328.2	334.9
II TRIM 11	3,343.8	14,382.6	71.6	11,759.9	17,477.7	2,346.2	332.3
III TRIM 11	3,729.8	15,689.1	81.6	14,186.1	20,604.9	2,317.5	418.7
IV TRIM 11	4,132.2	13,548.3	84.2	13,699.8	19,681.4	1,957.8	426.0
I TRIM 12	3,374.5	14,455.6	70.7	16,324.3	23,765.0	1,751.2	248.2
II TRIM 12	3,262.5	16,953.9	70.9	15,870.6	23,434.6	1,641.1	478.0
III TRIM 12	4,528.8	17,893.4	88.1	18,940.9	27,423.5	1,875.6	608.7
IV TRIM 12	5,146.9	12,013.1	97.4	18,407.9	26,416.3	1,900.5	826.5
I TRIM 13	5,006.6	9,782.6	90.1	21,582.6	31,599.3	1,894.0	562.7
II TRIM 13	5,416.5	18,332.1	97.5	21,822.3	31,924.9	1,878.8	1,010.4
III TRIM 13							
IV TRIM 13							
AÑO 11	14,372.6	54,163.4	304.5	51,467.4	75,314.3	8,949.7	1,512.0
AÑO 12	16,312.6	61,315.9	327.1	69,543.7	101,039.4	7,168.5	2,161.3
AÑO 13							

CUADRO N° 11 (Hoja 4 de 8)

**RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos**

PERIODO		SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
						ADMINIST. NACIONAL	CONTRIB SEG. SOC. (6)	PROVIN- CIAS (7)	NO PRESUP. (8)
ENERO	11	23,755.6	4,715.4	12,296.3	40,767.3	19,777.7	12,073.5	7,944.9	971.2
FEBRERO	11	23,124.1	3,985.6	9,640.9	36,750.5	18,494.8	9,268.5	7,631.3	1,356.0
MARZO	11	22,958.5	5,076.4	9,428.1	37,463.0	19,591.5	9,070.8	7,495.8	1,304.9
ABRIL	11	23,641.1	5,662.2	10,435.0	39,738.4	20,566.4	10,366.9	7,705.3	1,099.8
MAYO	11	34,577.2	5,813.5	10,249.5	50,640.1	27,682.9	9,856.8	11,401.0	1,699.5
JUNIO	11	31,789.8	6,322.3	10,566.9	48,679.0	26,759.4	10,149.9	10,142.6	1,627.2
JULIO	11	27,957.1	5,622.9	14,264.8	47,844.8	23,328.4	13,966.3	9,187.9	1,362.3
AGOSTO	11	28,829.2	6,883.4	11,064.7	46,777.3	25,075.1	10,625.7	9,404.7	1,671.7
SEPTIEMBRE	11	29,375.3	6,994.2	11,360.4	47,729.8	25,586.0	10,904.2	9,596.5	1,643.1
OCTUBRE	11	28,615.3	7,207.2	11,732.4	47,554.9	25,287.4	11,259.6	9,321.2	1,686.6
NOVIEMBRE	11	30,502.2	5,184.1	11,589.7	47,275.9	24,274.4	11,124.6	10,220.7	1,656.1
DICIEMBRE	11	31,948.5	5,373.4	11,590.8	48,912.8	25,749.1	11,109.0	9,935.3	2,119.3
ENERO	12	30,653.9	5,863.8	16,326.3	52,844.0	23,182.3	15,955.7	12,411.9	1,294.1
FEBRERO	12	29,604.2	5,227.5	12,450.8	47,282.4	21,681.7	11,927.2	11,863.3	1,810.3
MARZO	12	28,738.5	6,809.5	12,815.3	48,363.3	23,144.1	12,274.6	11,173.2	1,771.4
ABRIL	12	28,211.7	7,889.0	13,335.2	49,435.9	23,425.6	13,055.1	11,245.0	1,710.1
MAYO	12	40,475.6	6,965.7	13,585.0	61,026.3	29,503.1	13,036.5	16,456.7	2,030.0
JUNIO	12	39,703.4	5,432.6	13,548.1	58,684.1	27,644.9	12,973.0	16,039.6	2,026.6
JULIO	12	34,605.8	8,042.3	18,668.8	61,316.8	27,308.2	18,181.7	13,696.3	2,130.6
AGOSTO	12	38,291.4	7,668.0	14,496.2	60,455.6	29,051.6	13,897.1	15,227.0	2,279.8
SEPTIEMBRE	12	36,108.3	6,799.9	14,466.4	57,374.6	27,110.0	13,893.5	14,214.0	2,157.1
OCTUBRE	12	38,546.1	6,275.1	15,309.5	60,130.7	27,625.0	14,659.3	15,597.3	2,249.1
NOVIEMBRE	12	39,288.5	6,027.2	15,348.9	60,664.6	27,867.9	14,713.8	15,822.4	2,260.5
DICIEMBRE	12	42,026.0	4,955.1	15,239.8	62,220.9	28,143.8	14,607.1	16,548.1	2,921.8
ENERO	13	39,495.7	4,744.6	21,442.5	65,682.7	27,090.8	20,844.9	16,021.0	1,726.0
FEBRERO	13	40,135.5	4,486.7	16,265.6	60,887.8	26,956.6	15,635.2	16,018.3	2,277.7
MARZO	13	37,825.3	5,648.0	16,805.1	60,278.4	26,695.6	16,207.4	15,282.3	2,093.1
ABRIL	13	38,375.6	10,660.7	18,594.0	67,630.3	31,941.7	18,052.3	15,230.9	2,405.4
MAYO	13	51,948.1	7,368.7	18,437.9	77,754.7	35,314.0	17,683.2	21,971.9	2,785.6
JUNIO	13	51,295.5	5,816.8	17,583.5	74,695.8	33,954.2	16,859.7	21,231.7	2,650.3
JULIO	13								
AGOSTO	13								
SEPTIEMBRE	13								
OCTUBRE	13								
NOVIEMBRE	13								
DICIEMBRE	13								
I TRIM	11	69,838.1	13,777.3	31,365.3	114,980.8	57,864.0	30,412.8	23,071.9	3,632.1
II TRIM	11	90,008.2	17,797.9	31,251.4	139,057.5	75,008.7	30,373.6	29,248.9	4,426.5
III TRIM	11	86,161.6	19,500.4	36,689.8	142,351.9	73,989.5	35,496.2	28,189.1	4,677.1
IV TRIM	11	91,065.9	17,764.7	34,912.9	143,743.5	75,311.0	33,493.3	29,477.3	5,462.0
I TRIM	12	88,996.6	17,900.8	41,592.4	148,489.8	68,008.1	40,157.4	35,448.4	4,875.8
II TRIM	12	108,390.7	20,287.3	40,468.3	169,146.3	80,573.6	39,064.6	43,741.3	5,766.7
III TRIM	12	109,005.5	22,510.2	47,631.3	179,147.0	83,469.7	45,972.3	43,137.3	6,567.6
IV TRIM	12	119,860.7	17,257.3	45,898.2	183,016.2	83,636.8	43,980.2	47,967.9	7,431.3
I TRIM	13	117,456.4	14,879.3	54,513.2	186,848.9	80,743.0	52,687.5	47,321.6	6,096.8
II TRIM	13	141,619.2	23,846.1	54,615.5	220,080.9	101,210.0	52,595.1	58,434.5	7,841.3
III TRIM	13								
IV TRIM	13								
AÑO	11	337,073.8	68,840.4	134,219.5	540,133.8	282,173.2	129,775.9	109,987.1	18,197.6
AÑO	12	426,253.4	77,955.6	175,590.2	679,799.3	315,688.3	169,174.5	170,295.0	24,641.5
AÑO	13								

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.

(2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).

(3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.

(4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor Convergencia.

(5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).

(6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.

(7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.

(8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 11 (Hoja 5 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART.
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
II13/II12	15,676.1	13,475.0	1,372.0	866.7	16.3	(12.8)	148.1	8.0	(0.6)
II13/I13	17,111.1	2,841.0	964.0	(12.3)	(24.1)	31.0	88.3	3.5	(3.3)
6M13/6M12	26,505.7	26,585.8	1,307.0	1,658.2	49.2	(42.9)	213.9	17.8	2.4
VARIACIONES PORCENTUALES									
I12/I11	30.9	24.4	(20.1)	10.1	36.2	21.0	2.6	15.4	(0.1)
II12/II11	12.6	22.2	(84.7)	17.2	41.5	5.3	9.7	27.2	3.9
III12/III11	28.9	19.8	(81.1)	23.6	47.9	(18.4)	(0.7)	8.1	12.6
IV12/IV11	41.8	27.6	(19.8)	22.3	25.7	(22.9)	13.6	13.3	305.4
AÑO12/11	27.5	23.5	(57.6)	18.3	36.9	(7.0)	6.3	15.5	81.6
I13/I12	41.5	30.8	(9.3)	25.7	57.9	(17.3)	20.2	33.2	3.0
II13/II12	40.8	29.9	604.4	29.0	33.0	(6.8)	44.6	23.1	(45.6)
III13/III12									
IV13/IV12									
II13/I13	46.3	5.1	151.8	(0.3)	(26.9)	21.5	22.5	9.0	(0.8)
AÑO13/12									
ENE13/ENE12	31.6	26.4	(0.7)	23.1	77.7	(14.7)	20.6	29.0	984.1
FEB13/FEB12	44.2	32.8	0.9	31.0	23.2	(20.5)	7.6	32.9	(0.2)
MAR13/MAR12	50.4	33.6	0.3	23.3	78.0	(18.4)	29.7	37.4	40.3
ABR13/ABR12	47.9	33.2	***	20.2	11.4	(9.8)	19.8	32.2	(12.3)
MAY13/MAY12	41.8	28.6	***	33.7	44.9	(2.1)	82.4	10.1	(70.0)
JUN13/JUN12	36.7	28.2	2.0	34.0	43.2	(8.9)	19.7	32.3	(43.3)
JUL13/JUL12									
AGO13/AGO12									
SEP13/SEP12									
OCT13/OCT12									
NOV13/NOV12			-						
DIC13/DIC12									
6M13/6M12	41.1	30.3	141.0	27.3	46.3	(11.8)	32.5	27.8	1.0

CUADRO N° 11 (Hoja 6 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTOS IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUES- TOS (3)
			Ley 23.966		OTROS (2)				
			NAFTAS	OTROS					
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
II13/II12	1,453.5	2,738.7	1,043.9	99.5	759.0	211.0	43.5	42.5	(1,967.8)
II13/I13	3,764.5	1,127.0	422.7	358.5	920.3	52.4	2.5	17.7	(1,574.0)
6M13/6M12	1,705.9	5,098.3	1,404.2	221.1	1,106.0	441.9	79.6	85.0	(2,136.8)
VARIACIONES PORCENTUALES									
I12/I11	14.3	27.5	43.4	30.3	29.2	27.8	17.2	28.5	2.4
II12/II11	21.0	20.1	34.3	21.0	27.9	27.0	20.6	27.0	0.6
III12/III11	26.7	16.8	68.8	72.1	63.3	30.1	8.9	28.9	0.9
IV12/IV11	29.2	22.4	23.4	48.5	47.3	27.9	20.3	24.7	***
AÑO12/11	23.3	21.4	40.8	43.8	43.1	28.2	16.6	27.2	38.8
I13/I12	34.0	24.0	13.5	13.4	24.6	27.2	12.4	29.7	(0.4)
II13/II12	44.0	25.9	43.4	7.7	39.6	22.9	15.2	26.4	***
III13/III12									
IV13/IV12									
II13/I13	378.5	9.2	14.0	34.8	0.5	4.9	0.8	9.6	***
AÑO13/12									
ENE13/ENE12	38.7	27.0	16.4	37.1	25.3	28.9	0.1	27.9	0.4
FEB13/FEB12	29.5	24.6	19.6	19.8	28.0	28.4	21.9	27.7	***
MAR13/MAR12	48.1	20.5	4.9	(7.3)	20.6	24.5	16.4	33.9	***
ABR13/ABR12	68.2	27.2	34.3	40.5	25.2	30.0	9.0	24.3	***
MAY13/MAY12	36.0	31.0	33.1	(30.5)	55.8	20.7	9.9	28.6	***
JUN13/JUN12	53.0	19.7	64.9	21.6	41.7	18.9	26.4	26.4	***
JUL13/JUL12									
AGO13/AGO12									
SEP13/SEP12									
OCT13/OCT12									
NOV13/NOV12									
DIC13/DIC12									
6M13/6M12	42.1	25.0	27.7	10.1	33.2	25.0	13.8	28.0	***

CUADRO N° 11 (Hoja 7 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD. (4)	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (5)	OTROS SIPA (-)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)							
II13/II12	2,154.0	1,378.2	26.6	5,951.6	8,490.3	237.7	532.4
II13/I13	409.9	8,549.5	7.4	239.7	325.5	(15.1)	447.7
6M13/6M12	3,786.1	(3,294.7)	45.9	11,209.9	16,324.5	380.5	847.0
VARIACIONES PORCENTUALES							
I12/I11	6.6	37.1	5.3	38.1	35.4	(24.8)	(25.9)
II12/II11	(2.4)	17.9	(0.9)	35.0	34.1	(30.1)	43.8
III12/III11	21.4	14.0	8.0	33.5	33.1	(19.1)	45.4
IV12/IV11	24.6	(11.3)	15.7	34.4	34.2	(2.9)	94.0
AÑO12/11	13.5	13.2	7.4	35.1	34.2	(19.9)	42.9
I13/I12	48.4	(32.3)	27.4	32.2	33.0	8.2	126.7
II13/II12	66.0	8.1	37.5	37.5	36.2	14.5	111.4
III13/III12							
IV13/IV12							
II13/I13	8.2	87.4	8.3	1.1	1.0	(0.8)	79.6
AÑO13/12							
ENE13/ENE12	43.0	(35.7)	21.2	31.9	31.9	12.5	(0.3)
FEB13/FEB12	58.0	(32.4)	32.1	32.4	33.8	3.5	142.5
MAR13/MAR12	45.2	(29.5)	29.7	32.4	33.5	8.3	164.3
ABR13/ABR12	115.1	25.4	71.6	42.8	39.0	21.0	72.5
MAY13/MAY12	65.1	(6.4)	31.6	36.9	36.9	10.5	40.2
JUN13/JUN12	33.6	(0.9)	17.3	33.1	32.8	12.4	208.7
JUL13/JUL12							
AGO13/AGO12							
SEP13/SEP12							
OCT13/OCT12							
NOV13/NOV12							
DIC13/DIC12							
6M13/6M12	57.0	(10.5)	32.4	34.8	34.6	11.2	116.6

CUADRO N° 11 (Hoja 8 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
					ADMINIS. NACIONAL	CONTRIB SEG. SOC. (6)	PROVIN - CIAS (7)	NO PRESUP. (8)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)								
II13/II12	33,228.5	3,558.9	14,147.2	50,934.5	20,636.3	13,530.5	14,693.1	2,074.6
II13/I13	24,162.8	8,966.8	102.3	33,232.0	20,466.9	(92.4)	11,112.9	1,744.5
6M13/6M12	61,688.3	537.3	27,068.0	89,293.7	33,371.2	26,060.7	26,566.2	3,295.6
VARIACIONES PORCENTUALES								
I12/I11	27.4	29.9	32.6	29.1	17.5	32.0	53.6	34.2
II12/II11	20.4	14.0	29.5	21.6	7.4	28.6	49.5	30.3
III12/III11	26.5	15.4	29.8	25.8	12.8	29.5	53.0	40.4
IV12/IV11	31.6	(2.9)	31.5	27.3	11.1	31.3	62.7	36.1
AÑO12/11	26.5	13.2	30.8	25.9	11.9	30.4	54.8	35.4
I13/I12	32.0	(16.9)	31.1	25.8	18.7	31.2	33.5	25.0
II13/II12	30.7	17.5	35.0	30.1	25.6	34.6	33.6	36.0
III13/III12								
IV13/IV12								
II13/I13	20.6	60.3	0.2	17.8	25.3	(0.2)	23.5	28.6
AÑO13/12								
ENE13/ENE12	28.8	(19.1)	31.3	24.3	16.9	30.6	29.1	33.4
FEB13/FEB12	35.6	(14.2)	30.6	28.8	24.3	31.1	35.0	25.8
MAR13/MAR12	31.6	(17.1)	31.1	24.6	15.3	32.0	36.8	18.2
ABR13/ABR12	36.0	35.1	39.4	36.8	36.4	38.3	35.4	40.7
MAY13/MAY12	28.3	5.8	35.7	27.4	19.7	35.6	33.5	37.2
JUN13/JUN12	29.2	7.1	29.8	27.3	22.8	30.0	32.4	30.8
JUL13/JUL12								
AGO13/AGO12								
SEP13/SEP12								
OCT13/OCT12								
NOV13/NOV12								
DIC13/DIC12								
6M13/6M12	31.3	1.4	33.0	28.1	22.5	32.9	33.5	31.0

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO Nº 12

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

AÑO 2012 / AÑO 2011

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFERENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIOS LEGISLATIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	224		55	371	(1,734)	29,148	1,586	191	29,842
IVA		26,833	193				3,053	6,181	36,260
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(221)							2,924	2,703
INTERNOS COPARTICIPADOS		2,252	(364)		64		11	35	1,998
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						77	(0)	10	86
BIENES PERSONALES						1,173	129	69	1,371
CREDITOS Y DEBITOS		7,589	152				11		7,752
COMBUSTIBLES		<u>7,159</u>	<u>(2,935)</u>		<u>2,093</u>		<u>1,332</u>	<u>5</u>	<u>7,654</u>
- NAFTAS. LEY 23966		3,404	(832)		0		712	3	3,287
- GASOIL. LEY 23966		1,008	(497)		970		280	2	1,763
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		2,746	(1,606)		1,123		341	1	2,604
OTROS		1,209	(0)		52,3391		249	5	1,515
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			2		1,408	38,068	2,255	(362)	41,371
DERECHOS DE EXPORTACION	3,391		849		80			2,833	7,153
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	385				2,001			(424)	1,963
TOTAL	3,780	45,041	(2,048)	371	3,964	68,466	8,626	11,466	139,666

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 13

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

CONCEPTO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012 (*)
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	23,560	29,203	34,764	44,226	54,722	56,887	78,427	110,118	140,108
Ganancias	22,289	28,045	33,615	42,855	53,646	55,552	76,652	108,598	138,440
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	1,228	1,107	1,092	1,308	995	1,219	1,652	1,361	1,448
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	37	41	55	62	80	114	122	157	215
Otros	7	9	2	1	1	2	2	2	5
Sobre la propiedad	9,515	11,439	13,996	18,011	23,384	25,060	32,674	42,972	52,061
Bienes Personales	1,661	1,813	2,077	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892	7,263
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	7,682	9,434	11,686	15,065	19,495	20,561	26,885	36,179	43,931
Otros	172	192	233	454	514	458	643	901	867
Internos sobre bienes y servicios	40,461	47,614	59,225	76,510	97,437	108,099	144,022	186,908	232,727
Al valor agregado	30,977	36,853	47,104	62,669	80,229	87,386	116,386	154,237	190,496
Internos Unificados	3,041	3,666	4,100	4,728	5,631	6,737	9,502	10,956	13,032
Combustibles líquidos	5,380	6,019	6,574	7,469	9,701	11,593	15,269	18,131	25,785
Consumo de Energía Eléctrica	266	283	490	538	556	559	591	616	610
Otros	797	793	957	1,107	1,321	1,823	2,275	2,967	2,803
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	13,642	16,328	20,089	27,679	45,306	39,996	57,380	69,338	78,677
Derechos de Importación	3,168	3,780	5,019	6,859	8,803	7,526	11,183	14,373	16,313
Estadística de Importación	82	96	120	156	185	174	246	305	327
Derechos de Exportación	10,272	12,323	14,712	20,450	36,055	32,042	45,547	54,163	61,316
Otros	120	129	238	214	263	255	404	497	721
Otros	693	877	1,399	1,102	1,593	3,180	2,386	3,694	4,759
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	192	112	530	38	237	1,629	293	710	934
Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes	499	757	869	1,063	1,355	1,550	2,093	2,983	3,825
Recursos cuasitributarios y otros	2	9	1	1	1	1	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	13,599	17,400	24,747	36,606	52,565	77,231	102,460	137,186	179,776
Empleados	2,835	3,690	4,990	7,052	12,917	28,871	37,990	51,719	70,087
Empleadores	9,702	12,557	17,726	23,939	32,459	40,473	54,713	75,427	100,029
Autónomos	1,061	1,153	2,032	5,615	7,189	7,886	9,757	10,040	9,661
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	101,469	122,861	154,220	204,134	275,007	310,453	417,350	550,217	688,109
Deducciones	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987
Reintegros a la exportación	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	99,905	120,976	152,255	202,221	272,113	308,002	414,294	545,527	686,122

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 14
PRESION TRIBUTARIA (1)
En % del PIB

CONCEPTO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012 (*)
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	5.26	5.49	5.31	5.44	5.30	4.97	5.44	5.98	6.47
Ganancias	4.98	5.27	5.14	5.27	5.19	4.85	5.31	5.90	6.40
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	0.27	0.21	0.17	0.16	0.10	0.11	0.11	0.07	0.07
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Sobre la propiedad	2.13	2.15	2.14	2.22	2.26	2.19	2.26	2.33	2.41
Bienes Personales	0.37	0.34	0.32	0.31	0.33	0.35	0.36	0.32	0.34
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1.72	1.77	1.79	1.85	1.89	1.80	1.86	1.96	2.03
Otros	0.04	0.04	0.04	0.06	0.05	0.04	0.04	0.05	0.04
Internos sobre bienes y servicios	9.04	8.95	9.05	9.42	9.43	9.44	9.98	10.15	10.75
Al valor agregado	6.92	6.93	7.20	7.71	7.77	7.63	8.07	8.37	8.80
Internos Unificados	0.68	0.69	0.63	0.58	0.55	0.59	0.66	0.59	0.60
Combustibles líquidos	1.20	1.13	1.00	0.92	0.94	1.01	1.06	0.98	1.19
Consumo de Energía Eléctrica	0.06	0.05	0.07	0.07	0.05	0.05	0.04	0.03	0.03
Otros	0.18	0.15	0.15	0.14	0.13	0.16	0.16	0.16	0.13
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	3.05	3.07	3.07	3.41	4.39	3.49	3.98	3.76	3.64
Derechos de Importación	0.71	0.71	0.77	0.84	0.85	0.66	0.78	0.78	0.75
Estadística de Importación	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
Derechos de Exportación	2.29	2.32	2.25	2.52	3.49	2.80	3.16	2.94	2.83
Otros	0.03	0.02	0.04	0.03	0.03	0.02	0.03	0.03	0.03
Otros	0.15	0.16	0.21	0.14	0.15	0.28	0.17	0.20	0.22
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0.04	0.02	0.08	(-)	0.02	0.14	0.02	0.04	0.04
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	0.11	0.14	0.13	0.13	0.13	0.14	0.15	0.16	0.18
Recursos cuasitributarios y otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	3.04	3.27	3.78	4.51	5.09	6.74	7.10	7.45	8.31
Empleados	0.63	0.69	0.76	0.87	1.25	2.52	2.63	2.81	3.24
Empleadores	2.17	2.36	2.71	2.95	3.14	3.53	3.79	4.09	4.62
Autónomos	0.24	0.22	0.31	0.69	0.70	0.69	0.68	0.55	0.45
PRESION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	22.67	23.10	23.57	25.13	26.63	27.10	28.93	29.87	31.79
Deducciones	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28	0.21	0.21	0.25	0.09
Reintegros a la exportación	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28	0.21	0.21	0.25	0.09
PRESION NETA IMPUESTOS NACIONALES	22.32	22.74	23.26	24.89	26.35	26.89	28.72	29.62	31.70

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 15 (Hoja 1 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012 (*)
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	23,560	29,203	34,764	44,226	54,722	56,887	78,427	110,118	140,108
Personas físicas	6,216	8,192	9,987	12,777	17,615	19,573	23,980	36,870	54,498
A las Ganancias	6,173	8,142	9,930	12,714	17,533	19,458	23,857	36,711	54,278
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	37	41	55	62	80	114	122	157	215
Otros	7	9	2	1	1	2	2	2	5
Compañías, sociedades de capital o empresas	16,272	19,602	22,911	29,145	34,026	33,921	50,664	68,127	81,934
A las Ganancias	15,044	18,494	21,819	27,837	33,031	32,702	49,012	66,767	80,486
Activos (3)	4	5	8	9	7	6	4	4	5
Ganancia Mínima Presunta (3)	1,224	1,102	1,084	1,299	988	1,213	1,648	1,357	1,443
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	-	-
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	1,072	1,409	1,866	2,304	3,082	3,392	3,783	5,121	3,676
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior.	1,072	1,409	1,866	2,304	3,082	3,392	3,783	5,121	3,676
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Sobre la propiedad	9,515	11,439	13,996	18,011	23,384	25,060	32,674	42,972	52,061
Impuestos permanentes sobre el patrimonio neto	62	55	59	65	71	82	101	126	145
Compañías, sociedades de capital o empresas	62	55	59	65	71	82	101	126	145
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	7,771	9,550	11,853	15,447	19,934	20,933	27,423	36,954	44,652
Transferencias de Inmuebles	89	116	167	382	439	372	539	775	721
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	7,682	9,434	11,686	15,065	19,495	20,561	26,885	36,179	43,931
Impuestos no permanentes sobre la propiedad	20	21	7	6	4	4	3	(-)	1
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	1,661	1,813	2,077	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892	7,263
Bienes Personales	1,661	1,813	2,077	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892	7,263
Internos sobre bienes y servicios	40,461	47,614	59,225	76,510	97,437	108,099	144,022	186,908	232,727
Impuestos generales sobre los bienes y servicios	30,977	36,853	47,104	62,669	80,229	87,386	116,386	154,237	190,496
Al valor agregado	30,977	36,853	47,104	62,669	80,229	87,386	116,386	154,237	190,496
Impuestos selectivos a la producción y al consumo de bienes	9,248	10,610	11,666	13,167	16,439	19,523	26,208	30,851	40,800
Cigarrillos	2,946	3,460	3,479	3,881	4,686	5,751	6,884	8,620	10,310
Bebidas alcohólicas	73	73	83	95	116	169	238	322	422
Cerveza	101	131	153	149	228	226	212	210	332
Bebidas analcohólicas	163	189	235	312	411	441	501	654	912
Vehículos	(-)	(-)	(-)	(-)	15	36	27	24	153
Combustibles	5,380	6,019	6,574	7,469	9,701	11,593	15,269	18,131	25,785
Energía eléctrica	266	283	490	538	556	559	591	616	610
Otros	319	456	653	724	726	747	2,485	2,274	2,275
Impuestos sobre servicios específicos	236	150	455	674	769	1,190	1,429	1,820	1,430
Seguros	12	8	9	11	13	17	21	27	35
Telefonía	76	110	251	417	480	779	936	1,163	1,391
Servicios financieros	2	2	(-)	1	1	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	146	31	196	246	275	395	472	629	5

CUADRO N° 15 (Hoja 2 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012 (*)
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	13,642	16,328	20,089	27,679	45,306	39,996	57,380	69,338	78,677
Derechos de Importación	3,250	3,877	5,139	7,015	8,988	7,700	11,428	14,678	16,640
Derechos aduaneros	3,168	3,780	5,019	6,859	8,803	7,526	11,183	14,373	16,313
Estadística de importación	82	96	120	156	185	174	246	305	327
Derechos de Exportación	10,272	12,323	14,712	20,450	36,055	32,042	45,547	54,163	61,316
Operaciones cambiarias y otros	120	129	238	214	263	255	404	497	721
Otros	693	877	1,399	1,102	1,593	3,180	2,386	3,694	4,759
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	192	112	530	38	237	1,629	293	710	934
Régimen Simplif. para pequeños Contribuyentes (impositivo)	499	757	869	1,063	1,355	1,550	2,093	2,983	3,825
Recursos cuasitributarios	(-)	1	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	2	7	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	13,599	17,400	24,747	36,606	52,565	77,231	102,460	137,186	179,776
Empleados	2,835	3,690	4,990	7,052	12,917	28,871	37,990	51,719	70,087
Empleadores	9,702	12,557	17,726	23,939	32,459	40,473	54,713	75,427	100,029
Autónomos	1,061	1,153	2,032	5,615	7,189	7,886	9,757	10,040	9,661
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	101,469	122,861	154,220	204,134	275,007	310,453	417,350	550,217	688,109
Deducciones	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987
Reintegros a la exportación	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	99,905	120,976	152,255	202,221	272,113	308,002	414,294	545,527	686,122
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	4,936	5,840	6,727	7,902	10,009	11,372	14,462	19,470	26,827
Impuestos permanentes sobre la propiedad inmueble	2,619	2,836	2,897	3,035	3,952	4,198	5,035	6,092	9,814
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	1,285	1,719	2,250	2,946	3,550	3,951	5,829	8,457	10,556
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	1,032	1,285	1,580	1,921	2,507	3,223	3,598	4,921	6,456
Internos sobre bienes y servicios	11,564	14,613	18,453	24,113	32,808	39,464	51,148	70,527	91,789
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	11,564	14,613	18,453	24,113	32,808	39,464	51,148	70,527	91,789
Otros	1,572	1,474	2,111	2,280	2,648	2,146	3,110	2,833	3,316
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES (4)	18,072	21,927	27,292	34,295	45,465	52,983	68,720	92,830	121,932
RECAUDACION BRUTA TOTAL	119,541	144,788	181,512	238,429	320,472	363,435	486,070	643,046	810,040
RECAUDACION NETA TOTAL	117,977	142,903	179,547	236,517	317,578	360,984	483,014	638,356	808,053

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias.

(4): Estimado en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

CUADRO N° 16 (Hoja 1 de 2)
PRESION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En % del PIB

CONCEPTO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012 (*)
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	5.26	5.49	5.31	5.44	5.30	4.97	5.44	5.98	6.47
Personas físicas	1.39	1.54	1.53	1.57	1.71	1.71	1.66	2.00	2.52
A las Ganancias	1.38	1.53	1.52	1.56	1.70	1.70	1.65	1.99	2.51
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Compañías, sociedades de capital o empresas	3.64	3.68	3.50	3.59	3.29	2.96	3.51	3.70	3.79
A las Ganancias	3.36	3.48	3.33	3.43	3.20	2.85	3.40	3.62	3.72
Activos (3)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Ganancia Mínima Presunta (3)	0.27	0.21	0.17	0.16	0.10	0.11	0.11	0.07	0.07
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	-	-
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	0.24	0.26	0.29	0.28	0.30	0.30	0.26	0.28	0.17
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior	0.24	0.26	0.29	0.28	0.30	0.30	0.26	0.28	0.17
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	2.13	2.15	2.14	2.22	2.26	2.19	2.26	2.33	2.41
Impuestos permanentes sobre el patrimonio neto	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Compañías, sociedades de capital o empresas	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	1.74	1.80	1.81	1.90	1.93	1.83	1.90	2.01	2.06
Transferencias de Inmuebles	0.02	0.02	0.03	0.05	0.04	0.03	0.04	0.04	0.03
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1.72	1.77	1.79	1.85	1.89	1.80	1.86	1.96	2.03
Impuestos no permanentes sobre la propiedad	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0.37	0.34	0.32	0.31	0.33	0.35	0.36	0.32	0.34
Bienes personales	0.37	0.34	0.32	0.31	0.33	0.35	0.36	0.32	0.34
Internos sobre bienes y servicios	9.04	8.95	9.05	9.42	9.43	9.44	9.98	10.15	10.75
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	6.92	6.93	7.20	7.71	7.77	7.63	8.07	8.37	8.80
Al valor agregado	6.92	6.93	7.20	7.71	7.77	7.63	8.07	8.37	8.80
Impuestos selectivos a la producción y al consumo de bienes	2.07	1.99	1.78	1.62	1.59	1.70	1.82	1.67	1.89
Cigarrillos	0.66	0.65	0.53	0.48	0.45	0.50	0.48	0.47	0.48
Bebidas alcohólicas	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.02	0.02	0.02
Cerveza	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.01	0.01	0.02
Bebidas analcohólicas	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.03	0.04	0.04
Vehículos	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	0.01
Combustibles	1.20	1.13	1.00	0.92	0.94	1.01	1.06	0.98	1.19
Energía eléctrica	0.06	0.05	0.07	0.07	0.05	0.05	0.04	0.03	0.03
Otros	0.07	0.09	0.10	0.09	0.07	0.07	0.17	0.12	0.11
Impuestos sobre servicios específicos	0.05	0.03	0.07	0.08	0.07	0.10	0.10	0.10	0.07
Seguros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Telefonía	0.02	0.02	0.04	0.05	0.05	0.07	0.06	0.06	0.06
Servicios financieros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	0.03	0.01	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	(:)

CUADRO N° 16 (Hoja 2 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)

Clasificación internacional (2)

En % del PIB

CONCEPTO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012 (*)
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	3.05	3.07	3.07	3.41	4.39	3.49	3.98	3.76	3.64
Derechos de Importación	0.73	0.73	0.79	0.86	0.87	0.67	0.79	0.80	0.77
Derechos aduaneros	0.71	0.71	0.77	0.84	0.85	0.66	0.78	0.78	0.75
Estadística de importación	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
Derechos de Exportación	2.29	2.32	2.25	2.52	3.49	2.80	3.16	2.94	2.83
Operaciones cambiarias y otros	0.03	0.02	0.04	0.03	0.03	0.02	0.03	0.03	0.03
Otros	0.15	0.16	0.21	0.14	0.15	0.28	0.17	0.20	0.22
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0.04	0.02	0.08	(:)	0.02	0.14	0.02	0.04	0.04
Régimen Simplif. Pequeños Contribuyentes (impositivo)	0.11	0.14	0.13	0.13	0.13	0.14	0.15	0.16	0.18
Recursos cuasitributarios	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	3.04	3.27	3.78	4.51	5.09	6.74	7.10	7.45	8.31
Empleados	0.63	0.69	0.76	0.87	1.25	2.52	2.63	2.81	3.24
Empleadores	2.17	2.36	2.71	2.95	3.14	3.53	3.79	4.09	4.62
Autónomos	0.24	0.22	0.31	0.69	0.70	0.69	0.68	0.55	0.45
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	22.67	23.10	23.57	25.13	26.63	27.10	28.93	29.87	31.79
Deducciones	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28	0.21	0.21	0.25	0.09
Reintegros a la exportación	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28	0.21	0.21	0.25	0.09
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	22.32	22.74	23.26	24.89	26.35	26.89	28.72	29.62	31.70
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	1.10	1.10	1.03	0.97	0.97	0.99	1.00	1.06	1.24
Impuestos permanentes sobre la propiedad inmueble	0.59	0.53	0.44	0.37	0.38	0.37	0.35	0.33	0.45
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	0.29	0.32	0.34	0.36	0.34	0.34	0.40	0.46	0.49
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0.23	0.24	0.24	0.24	0.24	0.28	0.25	0.27	0.30
Internos sobre bienes y servicios	2.58	2.75	2.82	2.97	3.18	3.45	3.55	3.83	4.24
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	2.58	2.75	2.82	2.97	3.18	3.45	3.55	3.83	4.24
Otros	0.35	0.28	0.32	0.28	0.26	0.19	0.22	0.15	0.15
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES (4)	4.04	4.12	4.17	4.22	4.40	4.63	4.76	5.04	5.63
RECAUDACION BRUTA TOTAL	26.70	27.22	27.74	29.35	31.03	31.73	33.69	34.91	37.43
RECAUDACION NETA TOTAL	26.36	26.86	27.44	29.11	30.75	31.51	33.48	34.66	37.34

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

(4): Estimado en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

CUADRO N° 17
COMERCIO EXTERIOR
En millones de U\$S

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I11	15,316	17,104
II	18,920	22,918
III	21,156	23,531
IV	18,531	20,717
AÑO	73,923	84,270
I12	15,314	18,283
II	16,997	21,364
III	18,599	22,205
IV	17,604	19,353
AÑO	68,514	81,205
I13	16,066	17,376
II	19,901	23,546
III		
IV		
6M	35,967	40,922

VARIACION RESPECTO DEL MISMO
PERIODO DEL AÑO ANTERIOR
En porcentaje

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I11	38.4	29.6
II	37.7	20.0
III	34.2	25.3
IV	16.8	18.8
AÑO	31.0	23.0
I12	(0.0)	6.9
II	(10.2)	(6.8)
III	(12.1)	(5.6)
IV	(5.0)	(6.6)
AÑO	(7.3)	(3.6)
I13	4.9	(5.0)
II	17.1	10.2
III		
IV		
6M	11.3	3.2

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y
Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

CUADRO N° 18

TIPO DE CAMBIO NOMINAL (1)
\$/U\$S

PERIODO		COMPRADOR	VENDEDOR
I TRIM	11	3.97	4.01
II TRIM	11	4.04	4.08
III TRIM	11	4.13	4.17
IV TRIM	11	4.22	4.26
AÑO	11	4.09	4.13
I TRIM	12	4.30	4.34
II TRIM	12	4.41	4.45
III TRIM	12	4.57	4.61
IV TRIM	12	4.76	4.80
AÑO	12	4.51	4.55
I TRIM	13	4.98	5.02
II TRIM	13	5.20	5.24
III TRIM	13		
IV TRIM	13		
6 MESES	13	5.09	5.13
VARIACION RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR			
I TRIM	11	1.2	1.2
II TRIM	11	1.7	1.7
III TRIM	11	2.1	2.1
IV TRIM	11	2.2	2.2
I TRIM	12	2.0	2.0
II TRIM	12	2.5	2.5
III TRIM	12	3.7	3.6
IV TRIM	12	4.1	4.2
I TRIM	13	4.5	4.5
II TRIM	13	4.6	4.5
III TRIM	13		
IV TRIM	13		
VARIACION RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR			
I TRIM	11	4.6	4.6
II TRIM	11	4.7	4.6
III TRIM	11	5.8	5.7
IV TRIM	11	7.4	7.3
AÑO	11	5.6	5.6
I TRIM	12	8.2	8.2
II TRIM	12	9.1	9.0
III TRIM	12	10.8	10.6
IV TRIM	12	12.9	12.8
AÑO	12	10.3	10.2
I TRIM	13	15.7	15.5
II TRIM	13	18.0	17.8
III TRIM	13		
IV TRIM	13		
6 MESES	13	16.8	16.7

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal,
en base a datos de la AFIP.

(1) Para transferencias.

CUADRO N° 19

TASAS DE VARIACION DE LOS INDICES DE PRECIOS (1)
En porcentaje

PERIODO	IPCNG		IPIM	
	VAR. RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VAR. RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR	VAR. RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VAR. RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR
I TRIM 11	2.3	10.1	3.0	13.6
II TRIM 11	2.4	9.7	3.0	12.6
III TRIM 11	2.4	9.8	3.1	12.6
IV TRIM 11	2.2	9.6	2.9	12.7
AÑO 11	-	9.8	-	12.9
I TRIM 12	2.5	9.7	3.0	12.6
II TRIM 12	2.5	9.9	3.3	12.9
III TRIM 12	2.5	10.0	3.1	12.8
IV TRIM 12	2.7	10.6	3.1	13.1
AÑO 12	-	10.0	-	12.9
I TRIM 13	2.7	10.8	3.0	13.2
II TRIM 13	2.1	10.4	13.1	13.1
III TRIM 13				
IV TRIM 13				
AÑO 13	-		-	-

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

(1) Promedios trimestrales y anuales.

IV - ANEXO METODOLOGICO

CONCEPTOS UTILIZADOS EN LOS CUADROS “APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION”

Para el análisis de las variaciones de la recaudación se han considerado las siguientes causas:

- Variación del comercio exterior.
- Variación de ventas.
- Sistema de pago.
- Diferencia de vencimientos.
- Cambios en la legislación tributaria.
- Variación de la base de cálculo.
- Facilidades de Pago.
- Otras Causas.

En todos los casos se presentan las variaciones nominales de cada factor. El efecto sobre los ingresos de cada impuesto producido por modificaciones en los precios y el tipo de cambio se encuentra, en general, incluido en los factores que miden las variaciones de las bases imponibles, esto es, Variación del Comercio Exterior, Variación de Ventas y Tendencia.

Los valores presentados tienen el carácter de provisorios, ya que pueden sufrir modificaciones con posterioridad a la publicación del Informe.

- Variación del Comercio Exterior

Se calcula el efecto de cambios en las importaciones y exportaciones en pesos en los Derechos de Importación y Exportación, la Tasa de Estadística y la percepción del Impuesto a las Ganancias que se cobra sobre las importaciones. Se utiliza el método de variaciones logarítmicas, por lo que los efectos conjuntos están distribuidos entre las variables correspondientes.

- Variación de Ventas

A partir del Informe del Primer Trimestre de 2004 se presenta en forma separada del Sistema de Pago, ya que desde este período se cuenta con la información necesaria para realizar su apertura al momento de elaborarse el Informe. En ciertos impuestos, sin embargo, no se

dispone de la información que permita separar estos efectos en forma completa. En esos casos este factor incluye el efecto no cuantificado del Sistema de Pago.

La “Variación de Ventas” estima el efecto en la recaudación de los impuestos indirectos de los cambios nominales en el valor de los respectivos conceptos económicos gravados, tales como ventas, valor agregado, débitos y créditos en cuentas bancarias, etc.

Se calcula en los impuestos al Valor Agregado, Internos, sobre los Combustibles, sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente, otros menores y en las retenciones del Impuesto a las Ganancias, por lo que incluye la variación de parte de los ingresos de las personas físicas.

- Sistema de Pago

Se consideran en este punto los efectos que las normas de liquidación e ingreso producen sobre la recaudación de los impuestos. Estas normas son establecidas, en general, por el organismo recaudador, y determinan los procedimientos que deben seguir los contribuyentes para el pago de los tributos.

Se incluyen aquí, por ejemplo, el efecto de variaciones de los saldos a favor de los contribuyentes, de los regímenes de promoción económica, los sistemas de pagos a cuenta entre impuestos, de la composición de los medios de pago de los impuestos, en particular de los no bancarios, y las modificaciones en las fechas de vencimiento o pago en los impuestos indirectos y sobre el comercio exterior.

Los pagos no bancarios requieren una aclaración. Los impuestos pueden ser abonados a través de pagos bancarios y no bancarios. Los primeros son los efectuados utilizando el sistema bancario (por medio de cheques o en efectivo) y los segundos son los realizados a través de diversas modalidades, entre los que se destacan la utilización de los saldos a favor que los contribuyentes tienen en otros impuestos y bonos de crédito fiscal de diverso origen. Los datos de recaudación incluyen sólo los pagos bancarios debido a que los no bancarios se originan, en gran parte, en pagos de aquel tipo efectuados con anterioridad, por lo que su contabilización originaría el doble cómputo de los mismos.

A los fines de una mejor comprensión de las variaciones que presenta la recaudación de cada uno de los vencimientos (anticipos, declaraciones juradas, etc.) es necesario utilizar el total de

ingresos por cada uno de ellos, para lo que se requiere la inclusión de los pagos no bancarios. Luego, para que la suma de las causas coincida con la variación de la recaudación efectiva, esos pagos deben ser deducidos en algún otro rubro. Esta compensación se efectúa en este ítem.

El cambio en la proporción de estas dos formas de pago en la recaudación total es una de las causas que explica las variaciones de la recaudación efectiva pues, como se dijo, ésta incluye sólo a la bancaria. Debe tenerse presente, también, que toda variación nominal de los pagos no bancarios se refleja en montos de signo inverso en la columna “Sistema de Pago”.

Como se señaló en “Variación de Ventas”, en ciertos casos no se dispone de la información necesaria para una completa separación de estos factores. En esos tributos el efecto no cuantificado del Sistema de Pago se encuentra incluido en el otro factor.

- Diferencia de los Vencimientos

Mide el efecto de los cambios ocurridos en:

1. los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos directos, atribuibles a la diferente importancia cuantitativa de los contribuyentes que los abonan en cada trimestre. El ejemplo más habitual es el aumento de la recaudación en el Impuesto a las Ganancias que se produce en el segundo trimestre del año, a causa de los pagos de los saldos de las declaraciones juradas anuales de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre y de las personas físicas,
2. los anticipos, ocasionados por los diferentes porcentajes abonados por los mismos contribuyentes y
3. los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos debidos a cambios en los porcentajes de anticipos ingresados a cuenta del impuesto determinado.

Se aplica a los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales y en el gravamen sobre los Combustibles en los meses de diciembre y enero. En los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social se incluye el efecto del pago del sueldo

anual complementario, a los fines de que en la Variación de la Base de Cálculo se observe sólo la variación de la remuneración imponible neta de componentes estacionales.

- Cambios en la legislación tributaria

Se incluyen aquí los efectos en la recaudación de cambios en leyes y decretos que modifican la estructura de los impuestos. Se estiman los efectos de modificaciones de las bases imponibles, las alícuotas, las exenciones y de cualquier otro aspecto del sistema de determinación del tributo. En este punto también se calcula el impacto de cambios en las tasas impositivas, en los casos en que la legislación les establece niveles diferentes según sea el valor de la base imponible, como ocurre con los derechos de exportación sobre los hidrocarburos y sus derivados.

No se incluyen los efectos de reformas de carácter administrativo que alteran los mecanismos de liquidación e ingreso, tales como modificaciones, creaciones o eliminaciones de regímenes de retención y cambios en las fechas de vencimiento y porcentajes de anticipos. En cambio, sí se consideran las variaciones en las alícuotas de los regímenes de retención y percepción cuando se originan en modificaciones en las alícuotas de los impuestos.

- Variación de la base de cálculo

Mide el impacto en la recaudación de las variaciones en la base imponible que son atribuibles a cambios en el valor de los conceptos económicos gravados por los impuestos directos - tales como ganancias, activos, etc. -. Dado que en estos impuestos el período fiscal suele ser anual, las estimaciones trimestrales de este factor deben ser consideradas como componentes de la variación total de dicho período.

Se estima a partir de las variaciones que se registran en los anticipos y las declaraciones juradas⁴¹ de los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales. En los Aportes y Contribuciones para la Seguridad Social mide el efecto de la variación de la remuneración imponible neta del pago del sueldo anual complementario. El impacto de este pago está incluido en el ítem Diferencia de los Vencimientos.

⁴¹- En este concepto sólo se aplica entre mismos trimestres de diferentes años.

- **Facilidades de Pago**

Mide la variación en la recaudación de los impuestos que se origina en los ingresos provenientes de los regímenes de facilidades de pago.

- **Otras Causas**

Mide el efecto sobre la recaudación de cambios en un conjunto de factores de diverso origen. En función de la información disponible, puede surgir total o parcialmente de cálculos específicos para factores identificables o ser igual a la diferencia entre la variación total y las causas calculadas de manera explícita.

Se incluyen aquí las variaciones en:

- Las transferencias netas entre cuentas bancarias de recaudación.
- Los corrimientos de recaudación entre trimestres.
- Los pagos imputados en períodos posteriores al de su realización.
- Los pagos fuera de término.
- Las devoluciones a los exportadores en el IVA.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.

**IV- PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA
VIGENTES AL 30/06/13**

1. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

. Pago a cuenta del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta abonado en un ejercicio fiscal puede ser utilizado contra el Impuesto a las Ganancias por 10 años a partir del 31/12/98.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos

- Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicio de laboreo de la tierra, siembra y cosecha podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de Gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal que se utilicen para combustible en maquinaria agrícola. También podrán realizar este cómputo los productores y sujetos que presten servicios en la actividad minera y en la pesca marítima hasta el límite del impuesto abonado en las operaciones extractivas y de pesca.

Vigencia: a partir del 01/10/96.

- Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros podrán computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias y sus correspondientes anticipos, atribuibles a dichas prestaciones el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, en las condiciones que fije la reglamentación.

Vigencia: a partir del 05/11/01.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos pasivos del Impuesto a las Ganancias podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los

Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

2. PAGOS A CUENTA Y CREDITO FISCAL EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

a) PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

. Pago a cuenta del Impuesto a los Servicios de Radiodifusión

. El 100% del gravamen que recae sobre los Servicios de Radiodifusión se podrá computar como pago a cuenta del IVA.

Vigencia: a partir del 01/01/99.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles

. Los sujetos responsables inscriptos en el IVA que sean productores agropecuarios, mineros o de pesca marítima o presten servicios de laboreo de la tierra, siembra y cosecha y a la minería y a la pesca marítima, así como de transporte público de pasajeros y/o carga terrestre, fluvial o marítima, podrán computar como pago a cuenta en ese impuesto el 100% del impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal.

Esta posibilidad es alternativa a la de cómputo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto sobre los Combustibles contenidos en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo periodo fiscal prevista para todos los sujetos mencionados precedentemente. El remanente no utilizado podrá trasladarse a los períodos fiscales siguientes hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible perfeccionados desde el 19/06/01, excepto los sujetos que presten servicios de transporte de carga fluvial o marítimo o transporte público de pasajeros terrestre, fluvial o marítimo, en cuyo caso rige a partir del 06/08/01.

- . Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros, que se encuentren categorizados como responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado, podrán computar como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado el remanente no computado en el Impuesto a las Ganancias, del Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, contenido en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios. Serán de aplicación para los volúmenes de gasoil contenidos en una mezcla con biodiesel o el gasoil aditivado con biodiesel, las normas sobre cómputo como pago a cuenta del Impuesto a las ganancias el 100% del Impuesto a los Combustibles Líquidos y en forma alternativa en el IVA.

Vigencia: a partir del 05/11/01.

. **Pago a cuenta del Impuesto sobre las Entradas de Espectáculos Cinematográficos**

El impuesto efectivamente abonado podrá computarse por los titulares de salas cinematográficas, empresas exhibidoras, productores y distribuidores de películas como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del 01/05/01.

. **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Videogramas Grabados**

El impuesto podrá computarse por los vendedores o locadores como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible perfeccionados desde el 01/05/01.

b) CREDITO FISCAL EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

. **Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios**

Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios efectivamente abonadas, podrán computarse como crédito fiscal en el IVA los montos que resulten de aplicar a las respectivas bases imponibles los puntos porcentuales que para cada caso se indican en planilla anexa.

Vigencia: para las Contribuciones devengadas a partir del 01/07/01 en la declaración jurada correspondiente al mismo período mensual devengado, en la medida en que fuere ingresado hasta la fecha fijada para la presentación de la declaración jurada del mencionado impuesto. En el supuesto que dicho ingreso se realice con posterioridad a la

fecha indicada, el mismo se podrá computar en la declaración jurada correspondiente al período fiscal en que se hubiera efectuado el pago de las Contribuciones.

3. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO SOBRE LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

. Pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias

. El Impuesto a las Ganancias determinado para el mismo período fiscal podrá computarse como pago a cuenta de este impuesto, excepto el impuesto generado por bienes inexplorados.

Vigencia: a partir de los ejercicios fiscales cerrados al 31/12/98.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

. Los sujetos pasivos del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6‰ ó 12‰, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imposables del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

4. PAGO A CUENTA EN LA CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE EL CAPITAL DE LAS COOPERATIVAS

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas podrán computar contra el monto resultante de la declaración jurada o sus respectivos anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17% según corresponda la tasa del 6‰ ó 12‰, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: el cómputo del pago a cuenta podrá efectuarse a partir del ejercicio fiscal que cierre con posterioridad al 07/10/04, incluidos los anticipos correspondientes a dicho ejercicio, no vencidos al 07/10/04.

5. PAGO A CUENTA EN LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles

Las empresas de transporte de pasajeros por ómnibus, concesionarios o permisionarios de cualquier jurisdicción podrán computar en primer término, como pago a cuenta de las Contribuciones Patronales, \$0,08 por litro de gasoil adquirido que utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización del servicio.

Vigencia: para las adquisiciones de gasoil efectuadas y las Contribuciones Patronales devengadas desde el 19/06/01. A los fines de determinar el importe computable se procederá a considerar el monto de las adquisiciones de gasoil efectuadas en el mencionado mes de devengado.

Planilla Anexa al punto 2.b)

**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
1	CIUDAD AUTONOMA BS AS	0.00%
2	BUENOS AIRES - Gran Bs. As.	0.00%
3	BUENOS AIRES - 3º Cinturón	0.85%
4	BUENOS AIRES - Resto de Bs. As.	1.90%
5	BUENOS AIRES - Patagones	2.95%
6	BUENOS AIRES - Carmen de Patagones	4.00%
7	CORDOBA - Cruz del Eje	5.05%
8	BUENOS AIRES - Villarino	2.95%
9	CATAMARCA - Gran Catamarca	7.60%
10	CATAMARCA - Resto de Catamarca	8.65%
11	CORRIENTES - Ciudad de Corrientes	9.70%
12	FORMOSA - Ciudad de Formosa	10.75%
13	CORDOBA - Sobremonte	7.60%
14	CHACO - Resto Chaco	11.80%
15	CORDOBA - Río Seco	7.60%
16	CORDOBA - Tulumba	7.60%
17	CORDOBA - Minas	5.05%
18	CORDOBA - Pocho	5.05%
19	CORDOBA - San Alberto	5.05%
20	CORDOBA - San Javier	5.05%
21	CORDOBA - Gran Córdoba	1.90%
22	CORDOBA - Resto Córdoba	2.95%
23	CORRIENTES - Esquina	7.60%
24	CORRIENTES - Sauce	7.60%
25	CORRIENTES - Curuzú Cuatiá	7.60%
26	CORRIENTES - Monte Caseros	7.60%
27	CORRIENTES - Resto Corrientes	9.70%
28	CHACO - Gran Resistencia	9.70%
29	CHUBUT - Rawson/Trelew	7.60%
30	CHUBUT - Resto Chubut	8.65%
31	ENTRE RIOS - Federación	7.60%
32	ENTRE RIOS - Feliciano	7.60%
33	ENTRE RIOS - Paraná	2.95%
34	ENTRE RIOS - Resto Entre Ríos	4.00%
35	JUJUY - Ciudad de Jujuy	9.70%
36	JUJUY - Resto Jujuy	10.75%
37	LA PAMPA - Chical-Co	5.05%
38	LA PAMPA - Chalileo	5.05%
39	LA PAMPA - Puelen	5.05%

**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
40	LA PAMPA - Limay-Mahuida	5.05%
41	LA PAMPA - Curaco	5.05%
42	LA PAMPA - Lihuel-Calel	5.05%
43	LA PAMPA - Santa Rosa/Toay	2.95%
44	LA PAMPA - Resto La Pampa	4.00%
45	LA RIOJA - Ciudad de La Rioja	7.60%
46	LA RIOJA - Resto La Rioja	8.65%
47	MENDOZA - Gran Mendoza	4.00%
48	MENDOZA - Resto Mendoza	5.05%
49	MISIONES - Posadas	9.70%
50	MISIONES - Resto Misiones	10.75%
51	NEUQUEN - Ciudad del Neuquén/Plottier	4.00%
52	NEUQUEN - Centenario	4.00%
53	NEUQUEN - Cutral-Co	8.65%
54	NEUQUEN - Plaza Huincul	8.65%
55	NEUQUEN - Resto Neuquén	5.05%
56	RIO NEGRO - Sur hasta paralelo 42	8.65%
57	RIO NEGRO - Viedma	4.00%
58	RIO NEGRO - Alto Valle	4.00%
59	RIO NEGRO - Resto Río Negro	5.05%
60	SALTA - Gran Salta	9.70%
61	SALTA - Resto Salta	10.75%
62	SAN JUAN - Gran San Juan	5.05%
63	SAN JUAN - Resto San Juan	7.60%
64	SAN LUIS - Ciudad de San Luis	4.00%
65	SAN LUIS - Resto San Luis	5.05%
66	SANTA CRUZ - Caleta Olivia	8.65%
67	SANTA CRUZ - Rio Gallegos	8.65%
68	SANTA CRUZ - Resto Santa Cruz	9.70%
69	SANTA FE - General Obligado	7.60%
70	SANTA FE - San Javier	7.60%
71	SANTA FE - Santa Fe/Santo Tomé	2.95%
72	SANTA FE - 9 de Julio	7.60%
73	SANTA FE - Vera	7.60%
74	SANTA FE - Resto Santa Fe	2.95%
75	SGO. DEL ESTERO - Cdad Sgo. del Est./La Banda	10.75%
76	SGO. DEL ESTERO - Ojo de Agua	7.60%
77	SGO. DEL ESTERO - Quebrachos	7.60%
78	SGO. DEL ESTERO - Rivadavia	7.60%
79	TIERRA DEL FUEGO - Río Grande	8.65%
80	TIERRA DEL FUEGO - Ushuaia	8.65%
81	TIERRA DEL FUEGO - Resto Tierra del Fuego	9.70%
82	TUCUMAN - Gran Tucumán	7.60%
83	TUCUMAN - Resto Tucumán	8.65%

VI. SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS

AEC	Arancel Externo Común del MERCOSUR.
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos.
ANSeS	Administración Nacional de la Seguridad Social.
Ant. P.F	Anticipos Personas Físicas y Sucesiones Indivisas.
Ant. Soc.	Anticipos Sociedades.
Ap. y Contrib.	Aportes y Contribuciones.
Aut./Auton.	Trabajadores Autónomos.
Bs. Pers.	Impuesto sobre los Bienes Personales.
B.T.U.	British Thermal Unit
C.A.B.A.	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Cap. y Transit.	Capitalización y Transitorios.
Combust.	Impuesto sobre los Combustibles.
Com. Ext.	Comercio Exterior.
Copart.	Coparticipados.
Cta.Cte.	Cuenta Corriente.
DD.JJ. P.F.	Declaraciones Juradas Personas Físicas y Sucesiones indivisas.
DD.JJ. Soc.	Declaraciones Juradas Sociedades.
Dep.	Trabajadores en relación de Dependencia.
Der.	Derechos.
DGA	Dirección General de Aduanas.
DGI	Dirección General Impositiva.
DIF.	Diferencia.
DNIAF	Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.
Dto.	Decreto.
EMAE	Estimador Mensual de la Actividad Económica.
Fac. Pago	Facilidades de Pago.
Gan	Impuesto a las Ganancias.
G.N.C.	Gas Natural Comprimido.
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
INSSJ y P	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
INT.	Intereses.
IPCNG.	Indice de Precios al Consumidor Nivel General.
IPIM.	Indice de Precios Internos al por Mayor.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEGIS.	Legislación.
MEyFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
Mon./Monotrib	Monotributistas.
Perc.	Percepciones.
Pgo. Cta.	Pago a Cuenta.
PIB	Producto Interno Bruto.
Rec.	Recursos.
Ret.	Retenciones.
Seg. Soc.	Sistema de Seguridad Social.
SIPA	Sistema Integrado Previsional Argentino.
SIST.	Sistema.
Transf.	Transferencia.
VAR.	Variación.
WTI	West Texas Intermediate.
s/d	Sin dato.
-	Concepto no existente.

-----	Imposibilidad de calcular el porcentaje por falta de datos.
***	Cociente entre un número negativo y uno positivo o ambos negativos.
.*-	Porcentaje mayor a 1000.
(:)	El número es, en valor absoluto, distinto de cero, pero menor que la mitad del último dígito utilizado.
(*)	Dato provisorio.